

**MAYO  
2024**

# **VULNERACIONES Y VIOLACIONES A DDHH, ABUSOS E INCIDENTES REGISTRADOS EN EL MARCO DE LAS PROTESTAS CONTRA EL CONTRATO MINERO EN PANAMÁ**

**OCTUBRE - NOVIEMBRE 2023**



**Equipo de investigadoras**

**Rekha Chandiramani y Ana Teresa Benjamín M.**

**ELABORADO POR**



### **EQUIPO DE INVESTIGADORAS**

Rekha Chandiramani y Ana Teresa Benjamín M.

### **ELABORADO POR**

Fundación para el desarrollo integral comunitario y conservación de los ecosistemas en Panamá (FUNDICCEP) y la Red Nacional en Defensa del Agua Panamá

### **CON EL APOYO DE**

Movimiento Panamá Vale Más Sin Minería, Earthworks y MiningWatch Canadá

### **FOTOS DE PORTADA**

Izquierda: Integrantes de la Asociación de Educadores Veragüenses caminando junto al Pueblo Veragüense, manifestándose pacíficamente contra el Contrato Minero, en la Avenida Central, en Santiago, Provincia de Veraguas Derecha: Protestas frente la Corte Suprema de Justicia, el 19 de Noviembre 2023. (Crédito: Panamá Vale Más Sin Minería)

## ÍNDICE

Introducción .....	4
Antecedentes del conflicto .....	5
Problemática minera, historia y neoliberalismo .....	9
Protestas anti mineras y violaciones de derechos humanos .....	13
Derechos conculcados según la Defensoría del Pueblo de Panamá .....	17
Casos, hechos e incidentes documentados de manera independiente que se dieron en el contexto de las protestas contra el contrato minero .....	19
Detenciones arbitrarias .....	20
Estudiantes universitarios .....	20
Dirigentes magisteriales .....	21
Sindicalistas .....	21
Personas no relacionadas a las manifestaciones .....	22
Heridos .....	22
Uso de gases lacrimógenos vencidos .....	24
Uso desproporcionado de la fuerza .....	25
Muertes .....	27
Agustín Morales .....	27
Tomás Milton Cedeño García .....	27
Abdiel Díaz .....	27
Iván Rodríguez .....	27
Judicialización de manifestantes .....	28
Acoso a los lancharos de Donoso .....	31
Pérdida de la visión por brutalidad policial .....	32
Ana Herrera .....	32
Aubrey Baxter .....	32
Víctimas desconocidas .....	33
Operación paraestatal y enfrentamientos en Tierras Altas .....	33
Represalias .....	35
Cierre de cuenta bancaria del Suntracs .....	35
Retención de salarios a maestros mientras estaban en huelga .....	38
Despidos de comunicadores .....	38
Racismo y violencia contra la población indígena .....	39
Infiltrados y operaciones de falsa bandera .....	40
Discursos de odio y criminalización de la protesta desde los medios de comunicación .....	41
Conclusiones y recomendaciones .....	45



Protesta frente la Corte Suprema de Justicia. El 19 de Noviembre 2023. (Crédito: Panamá Vale Más Sin Minería)

## INTRODUCCIÓN

Entre octubre y noviembre de 2023, Panamá vivió su segunda gran explosión social desde la invasión de Estados Unidos al país (20/12/1989)<sup>1</sup>. Durante 39 días, gremios docentes, sindicalistas, estudiantes, jóvenes y comunidades indígenas y campesinas protestaron contra la aprobación de un contrato con la empresa Minera Panamá, filial de la transnacional First Quantum Minerals.

Si bien las protestas contra la negociación de este contrato iniciaron hace años, fue el viernes 20 de octubre de 2023 que se produjo el hecho decisivo, cuando la Asamblea Nacional de Diputados realizó el tercer debate de la propuesta, el Ejecutivo sancionó la Ley 406 ese mismo día y la hizo oficial mediante su publicación en la Gaceta Oficial [No. 29894-A](#). Dicho de otra forma, la Asamblea Nacional realizó los tres debates en tres días consecutivos, y al tercer día el Ejecutivo sancionó y publicó la Ley en Gaceta, procedimiento a todas luces apresurado que levantó suspicacias entre la población panameña.

A partir de ese momento, las manifestaciones de descontento dejaron de ser aisladas y esporádicas —organizadas, fundamentalmente, por activistas y asociaciones ambientales—,

---

<sup>1</sup> La primera gran explosión ocurrió en julio de 2022, cuando diversos sectores sociales salieron a las calles para protestar contra el alto costo de la vida. La insurrección “quebró el relato que mantenía a Panamá sumida en una paz social engañosa, artificial (...)”, debilitada desde que sólo a la clase trabajadora se le pidió hacer sacrificios para enfrentar los estragos de la pandemia. González, E. (2023). “Julio de 2022: voz y pensamiento de la clase trabajadora”. *Contra el “consenso”. Reflexiones sobre la desigualdad, el discurso antidemocrático y la subjetividad mediática en Panamá*. Babilonia Editores, p. 9. Ciudad de Panamá.

para convertirse en un movimiento masivo que paralizó el país y que enfrentó a los sectores que defienden la noción de la naturaleza como un todo relacionado y la necesidad de replantearse las concepciones dominantes de progreso; y aquellos que defienden la actividad minera como un nuevo pilar para el crecimiento económico en Panamá, en consonancia con la visión moderna capitalista e instrumental que ve en la naturaleza una materia prima inagotable, aunque la realidad nos demuestre lo contrario.

## ANTECEDENTES DEL CONFLICTO

En un fallo fechado en 2017 pero notificado en 2018 a las partes, la Corte Suprema de Justicia de Panamá declaró inconstitucional el contrato ley que en 1997 avaló la concesión a Petaquilla Minerals ([que luego de pasar por varias manos terminó siendo adquirida por First Quantum, cuando ya pesaba sobre ese contrato ley la demanda de inconstitucionalidad](#)) para la explotación de la mina de 13 mil hectáreas ubicada en el corazón del Corredor Biológico Mesoamericano, en la zona caribe del país. El entonces presidente Juan Carlos Varela (2014-2019) arguyó que el fallo no afectaba la operación de Minera Panamá porque anulaba la ley aprobada pero no así el propio contrato de concesión. Esto, a pesar de que las propias cláusulas del contrato exigían su aprobación por vía de Ley para su vigencia. Aun así, amparada en comunicados emitidos por el gobierno de Varela y en la presentación de recursos claramente improcedentes contra la sentencia, la empresa continuó operando de facto y sin contrato.

En mayo de 2019, en las postrimerías de su mandato, Varela intentó introducir en la Asamblea el mismo contrato que antes había sido declarado inconstitucional, para otorgarle algún asidero legal al inicio de las exportaciones de concentrado de cobre que la empresa anunció empezaría en 2019. Para ese momento, sin embargo, el entonces presidente ya no tenía el control que a inicios de su mandato poseía en la Asamblea, producto del “pacto de gobernabilidad” que había establecido con la bancada mayoritaria del Partido Revolucionario Democrático (PRD). Como, además, su partido había perdido en las elecciones de mayo de 2019 frente al PRD, la Comisión de Economía y Finanzas de la Asamblea terminó [rechazando el contrato](#).

Tal como lo había anunciado, la empresa [comenzó exportaciones a mediados de 2019](#), sin contrato y con la promesa del recién electo presidente Laurentino Cortizo de “[revisarlo](#)”. Una vez instalado en el gobierno, Cortizo anunció formalmente que renegociaría un nuevo contrato, mientras la empresa operaba y exportaba sin interrupciones y sin sustento jurídico, ya que además la Corte Suprema había desestimado categóricamente todos los recursos presentados. El cierre del proyecto sería un “suicidio” desde el punto de vista económico<sup>2</sup>, declaró el mandatario en ese momento.

---

2 <https://cobrepanama.com/nota/cuatro-anos-de-exportaciones-de-cobre-panameno>. Entre 2019 y 2022, el volumen exportado de concentrado de cobre sumó 4.9 millones de toneladas húmedas, representando más del 75% del valor del total de exportaciones del país.

En 2022, el gobierno panameño anunció la culminación de las negociaciones y el inicio de la redacción del contrato, lo que a su vez originó presiones de parte y parte, es decir, entre la empresa y el gobierno. El gobierno mantuvo en secreto todos los detalles de las negociaciones y del contrato, que sólo subió a una plataforma digital durante 30 días —sin posibilidad de imprimirse— unos días antes de presentarlo a la Asamblea, a mediados de 2023. Desde los sectores opositores, las críticas persistieron: el nuevo contrato mantenía los mismos vicios que llevaron al fallo de inconstitucionalidad del primero, entre ellos, que en ambos casos la concesión se había otorgado por vía directa, sin la licitación requerida por ley.

Más allá de este argumento formal y legalista, la oposición al contrato tiene un componente ambiental importante, toda vez que, de acuerdo con información publicada por el Centro de Incidencia Ambiental (CIAM) —una organización dedicada a la incidencia, la defensa legal y al litigio estratégico en temas ambientales—, hasta abril de 2022 se habían revelado “graves hallazgos de incumplimientos a los compromisos ambientales del proyecto y la legislación ambiental vigente en el país”.

Entre los incumplimientos detectados por el propio Ministerio de Ambiente a esa fecha estaba la tala de 876 hectáreas por encima de la superficie autorizada, las casi 3 mil hectáreas de superficie deforestada en una zona de alta biodiversidad, el incumplimiento con los compromisos de reforestación, la descarga de residuos en cuerpos de agua naturales sin autorización y una deuda de más de 11 millones de dólares con el Ministerio, destinados al manejo de las áreas protegidas vecinas.

En [el comunicado publicado por el CIAM](#), se establece que “estos incumplimientos y los más de 200 que habían sido detectados en informes previos aún no han sido objeto de sanción por el Ministerio de Ambiente, en gran parte debido a los incesantes y dilatorios recursos presentados por el promotor para impedir que los procesos sancionatorios continúen su curso legal”.

La organización reafirmó en ese momento que la detección reiterada de incumplimientos “muestra que la minería metálica sostenible es imposible, sobre todo en países con las condiciones de Panamá (...)”, donde la institucionalidad se muestra “incapaz de garantizar los derechos de la población y de la naturaleza”.

La oposición también se manifestó a través del Movimiento Panamá Vale Más Sin Minería, una coalición de 40 organizaciones y comunidades organizadas para la defensa de los bienes naturales y en contra de la minería metálica.

El 14 de junio de 2023, el Consejo de Gabinete autorizó al jefe de la cartera de Comercio e Industrias —representante del gobierno en el proceso de negociación—, a firmar el nuevo contrato. “No cabe la menor duda que este contrato es un triunfo histórico para Panamá”, dijo ante el país el entonces ministro Federico Alfaro Boyd.

Tras un proceso de “consulta” efectuado en septiembre de 2023 en la Comisión de Comercio y Asuntos Económicos de la Asamblea Nacional, en Donoso y en La Pintada —áreas directamente impactadas por la actividad minera— el Consejo de Gabinete anunció la aprobación del contrato con algunas modificaciones, proceso que también fue cuestionado porque la norma indica que la Asamblea solo tiene facultad de aprobar o rechazar contratos o tratados internacionales, pero no de sugerir modificaciones al Ejecutivo.

Las modificaciones incluidas, producto de las críticas planteadas por sindicatos, gremios, organizaciones, profesionales diversos y pobladores de las comunidades adyacentes a la mina, incluyeron un nuevo lenguaje en la nueva versión del contrato que eliminó expresamente la cláusula que permitía a la empresa solicitar una expropiación a su favor, sin embargo, se garantizaba de facto dicha prerrogativa bajo la figura de declarar la minería como ‘actividad de interés público’ que, bajo la ley panameña, es prerequisite para que el Estado pueda expropiar. Las facultades para expropiación contenidas en el Código de Recursos Minerales seguirían vigentes para beneficio este concesionario.

Fue este el clima con el que, el 20 de octubre de 2023, la Asamblea Nacional aprobó el nuevo contrato con First Quantum Minerals para la operación de la mina más grande de Centroamérica. Mientras dentro del hemiciclo se aprobaba el documento con 44 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, en los alrededores del edificio legislativo se manifestaba la población que, un día antes, había sido testigo de los disparos de perdigones que recibió el fotógrafo Aubrey Baxter en el rostro, mientras documentaba las protestas.

En medio de esta crispación social, el entonces ministro Boyd Alfaro [escribió en su cuenta de X \(antes Twitter\)](#), al conocer que se había aprobado el contrato: “Hoy el pleno de la Asamblea aprobó en 3er debate el proyecto de Ley 1100 del contrato minero entre el Estado y Minera Panamá, tras 2 años de extensas jornadas de negociación junto a un equipo de expertos comprometidos con lograr los mejores beneficios para el pueblo panameño. La aprobación de esta Ley le hace justicia a Panamá, recibiendo un mínimo de \$375 millones, con lo cual se beneficiarán a los jubilados, docentes y comunidades aledañas al proyecto minero. ¡Somos un gobierno que escucha!”.

La alusión a las negociaciones realizadas y a la capacidad de escucha de parte del gobierno son elementos en los que vale la pena detenerse para analizarlo desde una perspectiva ética, toda vez que, como ya se mencionó, todo el proceso de renegociación se hizo a espaldas de la población y sobre un fallo de la Corte que declaró inconstitucional el contrato ley y extinguió, como resultado, la concesión.

En principio, el diálogo se reconoce como una herramienta válida para lograr la convivencia social en las sociedades democráticas. Desde la ética del discurso, diversos autores (Habermas, Rawls, Otto-Apel) han planteado la necesidad de llegar a consensos desde —en términos generales— posiciones equitativas, libres e iguales, con el propósito de establecer normas y leyes (aceptadas por todas y todos) que hagan posible esa vida en sociedad, pese a las diferencias morales, políticas y filosóficas existentes.

En Panamá, desde el llamado “retorno a la democracia” en 1990 (tras la invasión de Estados Unidos del 20 de diciembre de 1989), se han producido diversos episodios de conflictividad social: en 1995, por ejemplo, la población protestó contra las reformas al Código de Trabajo y, en 2005, para defender la seguridad social. En 2010, trabajadores de las bananeras ubicadas en el extremo noroeste del país protestaron contra la “Ley Chorizo”, que pretendía eliminar conquistas laborales y modificar la ley que creó la Comarca Ngäbe Buglé, para permitir la minería en ese territorio. El saldo final fue la muerte de dos personas y docenas de trabajadores que perdieron parcial o totalmente la visión, como consecuencia de los disparos de perdigones recibidos por las fuerzas policiales.

En 2012, los indígenas de la comarca Ngäbe-Buglé se manifestaron contra la mina de Cerro Colorado —en estas protestas fue asesinado Jerónimo Rodríguez Tugrí—; y ese mismo año también hubo manifestaciones en la provincia de Colón contra la venta de tierras del Estado, con un saldo de tres fallecidos.

En cada uno de estos casos, el conflicto ha sido consecuencia de formas de gobierno que ignoran de facto a la sociedad que dicen gobernar y que, ante el reclamo social, responden desde la posición del saber técnico, desde el poder en el sentido hobbesiano (fuerte y autoritario) y con llamados al diálogo que han derivado en representaciones cínicas, tal como las entiende el filósofo Enrique Dussel.

Para Dussel, el punto de partida de todo ejercicio dialógico ha de ser el reconocimiento del Otro, entendiendo al Otro como los negados por la visión eurocéntrica occidental (mujeres, población afro, indígenas, pobres). Desde la posición del “cínico”, estos grupos poco tienen para aportar porque, dicho de forma sencilla, ni entienden ni conocen. Más grave aún, no existen como interlocutores. El conocimiento válido es el técnico-cientificista; un conocimiento que descansa sobre la noción de progreso entendida como crecimiento infinito y que, como ya se mencionó arriba, entiende a la naturaleza como materia prima y dissociada de la existencia y devenir humano.

Por esta razón es que, cuando el ex ministro Boyd Alfaro dijo en su cuenta de “X” que el de Cortizo es un “gobierno que escucha”, habría que preguntarse a quiénes se escucha realmente, tomando en cuenta no solo las manifestaciones contra la minería del año 2023, sino la larga historia de protestas registradas en Panamá contra el extractivismo minero, de las que se hablará a continuación.



Integrantes de la coalición Panamá Vale Más Sin Minería marchan en la Ciudad de Panamá, exigiendo que se apruebe la propuesta de Moratoria Minera Nacional. (Crédito: Panamá Vale Más Sin Minería)



## PROBLEMÁTICA MINERA, HISTORIA Y NEOLIBERALISMO

El conflicto social generado por la industria minera en Panamá es de vieja data. Uno de los casos más emblemáticos es el de la mina de cobre de Cerro Colorado, ubicada en el occidente del país. En la década de 1970, el gobierno creó la Corporación de Desarrollo Minero (CODEMIN) con el interés de explotar el yacimiento. El proyecto no prosperó por temas de financiamiento, baja en el precio internacional del cobre y coyunturas políticas internas particulares. Todavía en 2012 el proyecto generó protestas por parte de la población indígena ngäbe y buglé, opuesta al desarrollo minero en sus territorios<sup>3</sup>.

Otro caso relevante es el de la Mina Santa Rosa, ubicada en Cañazas de Veraguas, que operó a mediados de 1990 en esa comunidad rural y que, en junio de 1998, reportó el [rompimiento de las tinas de lixiviación](#) tras varias horas de lluvias intensas. En la misma región se mantiene latente otro conflicto, toda vez que existe una concesión de exploración y desarrollo de una mina de oro, plata y cobre a favor de Veragold Mining Company Inc., precisamente en la antigua mina de Santa Rosa. Esta mina se encuentra en construcción y su contrato ([el Contrato-Ley Número 92](#)) también fue demandado por inconstitucional, fallo que hasta abril de 2024 seguía pendiente por parte de la Corte Suprema de Justicia de Panamá.

También es importante mencionar el caso de la Mina Cerro Quema, en la provincia de Los Santos, una de las zonas del país donde las últimas protestas contra la minería fueron consistentes. Como señaló Isaías Ramos, biólogo del CIAM, hay que recordar que a mediados de la década de 1990 hubo [fuertes manifestaciones en la región contra el proyecto](#), y el gobierno

---

3 La comarca Ngäbe-Buglé fue creada mediante la Ley 10 de 1997, y comprende territorios de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas.

del presidente Ernesto Pérez Balladares respondió con represión y distintas formas de criminalización de la protesta. De aquellos años surgió el Frente Santeño contra la Minería, que más de 20 años después continúa oponiéndose a este tipo de actividades en el país.

En el 2009 también se reportaron protestas en la provincia de Coclé, vecina de la explotación de Minera Panamá, ubicada en Colón. “Hubo protestas de varias semanas en la entonces minera Petaquilla y el gobierno fue con antimotines y tumbó la protesta”, agregó Ramos.

Es por esto que las manifestaciones ocurridas en Panamá entre octubre y noviembre de 2023 no pueden leerse de forma aislada: son la epítome de unas luchas anti mineras que llevan al menos cinco décadas en el país, y que muestran no solamente la insatisfacción de la población frente a la negociación opaca e inconveniente del contrato con Minera Panamá sino que, como dijo el politólogo [Harry Brown Araúz](#), se convirtieron también en el canal para desahogarse “de la exclusión socioeconómica y de los muchos otros abusos ambientales e innumerables excesos en las instituciones públicas” ocurridos desde 1990.

Para Brown Araúz, sin embargo, un factor de primer orden que explica la masiva respuesta de la población en las calles fue el de la soberanía: “en Panamá el pueblo es producto de las luchas del siglo pasado por superar el ‘daño’ y la humillación producida por la Zona del Canal. Por lo tanto, el pueblo panameño es esencialmente soberanista y anti-enclave (...) en el momento que ambientalistas y diversos profesionales panameños calificaron vehementemente el nuevo contrato minero con First Quantum como un nuevo enclave, llegó el ‘cuándo’ del estallido de la olla de presión”.

El factor ambiental también fue importante. Citando a Brown Araúz nuevamente: “Los estudios de opinión del Centro Internacional de Estudios Políticos y Sociales (Cieps) nos decían que la sensibilidad ambiental de la ciudadanía panameña es muy alta, hasta estar dispuesta a sacrificar indicadores económicos que, en los últimos 30 años, fueron convertidos en sentido común”.

Los indicadores a los que se refiere el cientista social son el crecimiento económico medido por el Producto Interno Bruto (PIB), fundamentalmente, que en el caso de Panamá es un tótem, debido al fetichismo por el libre mercado que practican los sectores políticos y económicos dominantes<sup>4</sup>. De acuerdo con las últimas estadísticas oficiales, Panamá registró un PIB del 10.8% en 2022.

Con 15 concesiones otorgadas y 103 solicitudes pendientes de trámite hasta antes de la aprobación de la Ley 1110 —que prohíbe el otorgamiento de nuevas concesiones para la aprobación, extracción, explotación y beneficio de la minería metálica en Panamá y fue fruto de la movilización social—, esta actividad extractivista sigue siendo un problema por su falta

---

4 Si bien las políticas neoliberales empezaron a adoptarse desde la década de 1970, fue a mediados de la década de 1990 que el gobierno liderado por Ernesto Pérez Balladares empezó un agresivo plan de privatización de empresas estatales, amén de una serie de políticas encaminadas al libre mercado. Las privatizaciones se concretaron; paralelamente surgieron monopolios y oligopolios.

de regulación, escasas salvaguardas ambientales y deficientes mecanismos de participación efectiva, en un país pequeño de enorme biodiversidad y alta pluviosidad.

Todo lo anterior lleva a grandes interrogantes tanto en la ciudadanía panameña como en la canadiense, que espera que las empresas que los representan en el exterior cumplan con las leyes de ambos países: ¿cómo First Quantum logró iniciar exportaciones sin un contrato vigente? ¿Por qué el gobierno panameño permitió la exportación de minerales sin un contrato vigente con la empresa? ¿Cómo los diputados panameños aprobaron en 2023 un contrato que tenía 25 violaciones a la Constitución de Panamá según el fallo del 27 de noviembre de 2023 de la Corte Suprema? ¿Cómo los abogados y voceros locales de la empresa en Panamá lograron que el gobierno panameño aceptara firmar y promoviera como suyo un contrato con 25 violaciones a la Constitución?

Todas estas preguntas siguen siendo válidas y centrales para ilustrar las relaciones de poder de cada parte en las negociaciones de este contrato en específico, teniendo en cuenta, además, los posibles conflictos de intereses de los funcionarios panameños que estuvieron involucrados, directa o indirectamente, durante su consecución. Algunas relaciones reportadas por los medios en Panamá incluyen:

1. El vicepresidente panameño para el periodo 2019-2024 del gobierno de Laurentino Cortizo, es José Gabriel Carrizo, quien [trabajó como abogado de Petaquilla Minerals](#), concesión que terminó comprando First Quantum tras varias transacciones. La madre de Carrizo también [trabajó y figuró](#) como miembro en la junta directiva de Petaquilla.
2. Dos ministros del Gabinete de Cortizo, Rafael Sabonge y José Alejandro Rojas, son socios de [URBE, una compañía de construcción que realizó obras para Minera Panamá](#), filial de First Quantum, específicamente un proyecto de casas en La Pintada, región en Coclé, donde se encuentran las calles de acceso por tierra hacia la mina. Sabonge admitió este hecho y se limitó a decir que no tuvo participación en la negociación del contrato minero "[más que su participación como ministro en el Consejo de Gabinete](#)".
3. El abogado Willie Cochez –abogado de Richard Fifer, quien quedó con una parte de la concesión original de Petaquilla- [demandó](#) a Sabonge y a Rojas por posible conflicto de interés ante la Corte Suprema. Estas demandas no han llegado a término.
4. La resolución de Gabinete que autorizó al Ejecutivo a presentar el contrato minero ante la Asamblea estuvo firmada por Sabonge como Ministro de Obras Públicas, habiendo sido beneficiada su empresa que tenía como cliente a Minera Panamá, lo que se traduce en un conflicto de interés. [Esta resolución fue demandada ante la Corte por el abogado Carlos Barsallo](#), quien sostiene que la resolución de gabinete es ilegal por esta situación. Sin embargo la [Corte no admitió la demanda aduciendo que la resolución era "un acto preparatorio"](#) –no un contrato en sí- y que los actos preparatorios no podían ser atacados como ilegales. Más allá de los legalismos, la Corte no entró a debatir el fondo del cuestionamiento: ¿cómo un ministro personalmente beneficiado

por un proyecto que ejecutó su empresa pudo firmar una resolución de gabinete que beneficia a esa misma empresa?

5. Otro ministro de Cortizo, [el abogado Aristides Royo, es también es socio de la firma Morgan & Morgan](#), quien representa a Minera Panamá desde su llegada a Panamá. El ministro declaró haberse separado de la firma en 2019, cuando fue nombrado ministro para Asuntos del Canal, sin embargo sigue apareciendo en la página del buffet como socio por más de 40 años.
6. El ministro de Comercio e Industrias, el abogado Federico Alfaro, quien participó en la negociación del contrato, lo presentó a la Asamblea, lo firmó y lo defendió públicamente, [era socio de la firma Arias, Fábrega y Fábrega en 2017 según el diario La Prensa](#). En ese momento su firma negociaba con el Estado panameño en nombre de la mina.
7. Una investigación de La Prensa titulada [“El círculo minero de la Caja 2 del PRD”](#) se describe cómo el vicepresidente Carrizo, ex abogado de Petaquilla, habría triangulado donaciones de empresas para la campaña presidencial de 2019, incluidas Petaquilla para quien trabajó y cuya concesión fue la que terminó en manos de First Quantum. La extensión de las donaciones privadas a campañas políticas en Panamá no es 100% transparente porque el Tribunal Electoral ha dicho públicamente que no tiene manera de auditar si lo que reportan en donaciones –en dinero o en especies- las campañas políticas es compatible con la realidad.
8. José Alejandro Rojas Pardini es Ministro Consejero de Facilitación de la Inversión Privada del gobierno de Cortizo, [y es a su vez primo del abogado de Minera Cobre Panamá Manuel Virgilio Aizpurúa Rojas Pardini](#).

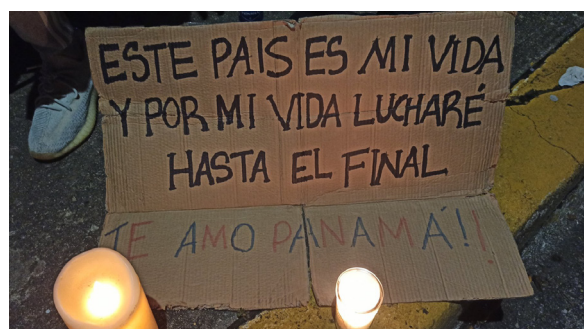
Recapitulando, lo anterior deconstruye solo algunas de las relaciones dudosas que son evidentes y que han sido reportadas en medios, aunque no con la extensión y profundidad que el tema requiere. Sin embargo, subyacen otras potenciales conexiones entre políticos y subcontratistas de la minera, como se pudo extraer del borrador de los contratos llevados a la Asamblea en 2023. Por ejemplo, de las empresas que aparecían como “afiliadas” de Minera Panamá en el contrato, al menos 8 se abrieron en Panamá y todas tienen como agente residente y/o director a Manuel Virgilio Aizpurúa Rojas, quien firmó el contrato en representación de la figura jurídica Minera Panamá S.A. de la cual también apoderado legal.

En cuanto a los beneficiarios finales de las compañías afiliadas de la empresa y/o subcontratistas, tampoco es posible conocerlos en Panamá, porque si bien existe un Registro de Beneficiarios Finales, éste no es público, y como persiste la posibilidad de utilizar “directores nominales” –personas contratadas para figurar en las directivas de empresas-, los políticos de turno pueden ocultar sus intereses económicos privados junto con el conflicto de interés que estas conexiones les generan.

## PROTESTAS ANTI MINERAS Y VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Para efectos de este informe, se documentarán los hechos, incidentes y violaciones a derechos humanos en el contexto específico de las protestas contra el contrato minero número 406, firmado entre Panamá y Minera Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals. Si bien estas últimas protestas se registraron en un lapso de mes y medio —entre el 16 de octubre y el 28 de noviembre de 2023— también se incluirán eventos posteriores que son consecuencia de dichas protestas y que se mantienen en curso, tales como la judicialización de ambientalistas, sindicalistas y estudiantes.

La recopilación de la información se hizo a través de entrevistas con fuentes primarias y secundarias, la consulta bibliográfica y el análisis de los hechos. Se presentarán los casos documentados de represión sufrida por los manifestantes durante las protestas anti mineras en Panamá, así como las violaciones a los derechos humanos cometidas a la luz de los estándares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Se incluirá también un análisis aproximativo de la cobertura de los medios de comunicación, mediante la revisión del contenido de los dos diarios más importantes del país, **La Prensa** y **La Estrella de Panamá**.



Pancartas de la vigilia en la Corte Suprema de Justicia, en espera del fallo de inconstitucionalidad del contrato minero, el 14 de Noviembre 2023. (Créditos: Panamá Vale Más Sin Minería)

Como referencia, en su informe [Protesta y Derechos Humanos](#), la CIDH y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión establecen lo siguiente en torno a los DDHH en los sistemas de gobierno democráticos:

- El derecho a la libre manifestación y a la protesta pacífica son elementos esenciales del funcionamiento y la existencia misma del sistema democrático, así como un canal que permite a las personas y a distintos grupos de la sociedad expresar sus demandas, disentir y reclamar respeto al gobierno ante una situación particular.
- Es esencial que, en todos los niveles y agencias del Estado, **se respete y garantice que nadie será criminalizado**<sup>5</sup> por ejercer los derechos a la libertad de expresión, reunión y asociación en el contexto de manifestaciones y protestas; así como que **tampoco será objeto de amenazas, hostigamiento, violencia, persecución o represalias por participar en protestas.**
- (Hay que) asegurar que las fuerzas de seguridad que intervengan para proteger y controlar el desarrollo de las manifestaciones y protestas tengan como **prioridad la defensa de la vida y la integridad de las personas**, absteniéndose de aplicar a los manifestantes tratos crueles, inhumanos o degradantes, privarlos de su libertad arbitrariamente, o de violar sus derechos en cualquier otra forma.
- (Se debe) garantizar que las personas y grupos que sean víctimas de violaciones y abusos a sus derechos fundamentales en el ejercicio de la protesta **puedan acceder en forma efectiva a la justicia** y que serán reparados de cualquier violación a sus derechos fundamentales.
- Las autoridades deben facilitar el ejercicio del derecho a la manifestación y a la protesta como regla general y **no deben considerarlas como una amenaza al orden público o a la seguridad interna.**
- Las autoridades deben privilegiar el diálogo y la negociación en la gestión de cualquier modalidad de protesta, y no acudir al recurso de la fuerza durante manifestaciones, ocupaciones o protestas, excepto cuando sea absolutamente necesario. **En ningún caso se deberá hacer uso indiscriminado de la fuerza en el contexto de protestas.**
- La realización de manifestaciones y protestas **no debe estar sujeta a previa autorización por parte de las autoridades.** Cuando la ley requiera una previa notificación, esta debe ser simple, accesible, no discriminatoria.
- Las manifestaciones y protestas espontáneas no deben estar prohibidas por ley y deberán estar exceptuadas de cualquier régimen de notificación.

---

5 Las negritas son nuestras.

- Los Estados deben (...) arbitrar todos los medios para proteger la vida y la integridad física de las personas en el contexto de protestas, ya sea de actos cometidos por agentes públicos o por terceros.
- **El uso de armas menos letales debe ser estrictamente regulado.** Todo incidente que haya implicado el uso de cualquier tipo de armas por parte de las fuerzas de seguridad debe ser registrado, haya o no afectado la integridad de alguna persona.
- Debe tenerse especialmente presente que los periodistas, camarógrafos, fotorreporteros y comunidades que cubren las protestas cumplen la función de recabar y difundir información de lo que sucede en manifestaciones y protestas, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad; **la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente.**
- No deben realizarse detenciones masivas, colectivas o indiscriminadas. **Las detenciones basadas en el sólo hecho de participar de una manifestación pública o protesta no cumplen los estándares de razonabilidad y proporcionalidad.**
- Las organizaciones y organizadores de una manifestación o protesta **no deben ser responsabilizados** en su condición de tales por los eventuales hechos de violencia en los cuales puedan incurrir participantes y terceros.
- Los órganos legislativos deben abstenerse de crear tipos penales vagos o que criminalizan conductas propias de una protesta social, como sucede con las sanciones penales por falta de autorización o el desacato, **o la afectación de la circulación.** Estos tipos penales resultan violatorios del principio de legalidad y de los estándares interamericanos.
- Cualquier norma penal que pueda afectar el derecho a desarrollar manifestaciones y protestas debe cumplir estrictamente con el principio de legalidad. **Las políticas contra el terrorismo o crimen organizado no deben legislarse de modo tal que restrinjan los derechos humanos y generen un efecto inhibitorio generalizado para el ejercicio de los derechos de reunión, asociación, libertad de expresión y derechos políticos** en los contextos mencionados en este informe.

Como se deduce de las conclusiones y recomendaciones planteadas por la CIDH, hay derechos interconectados con la protesta social, como el derecho de reunión, de asociación, de huelga y el de la libertad de expresión; y otros que, aunque no están expresamente mencionados, también se desprenden del derecho de asociación, como el derecho a la libertad sindical y a formar parte de un gremio de trabajadores. Como indica el abogado y catedrático Rolando Murgas Torraza, el derecho a la protesta social “comprende un conjunto de derechos

humanos fundamentales” ejercidos colectivamente y reconocidos tanto en los instrumentos internacionales como en los diversos textos constitucionales<sup>6</sup>.

Un [informe de la Defensoría del Pueblo de Panamá](#), fechado el 14 de diciembre de 2023, listó las vulneraciones de derechos y daños causados por las manifestaciones relacionadas con el tema minero desde mediados de 2023, es decir, amplió el periodo de análisis para incluir hechos registrados desde que el gobierno autorizó al ministro Alvaro Boyd a firmar el contrato con Minera Panamá.

El 15 de diciembre de 2023, durante una [reunión](#) con el Ombudsman panameño, Eduardo Leblanc, el alto comisionado para los DDHH de la Oficina de las Naciones Unidas, Alberto Brunori, pidió a las autoridades del Estado panameño que “garanticen plenamente el ejercicio del derecho a la protesta pacífica”, al tiempo que llamó a los manifestantes a abstenerse de utilizar métodos violentos y respetar los derechos a la salud, la alimentación y la libre movilización.

La oficina de las Naciones Unidas no emitió un reporte independiente sobre las protestas, sino que trabajó con la Defensoría del Pueblo panameña, que se concentró en enfatizar los daños y pérdidas económicas o comerciales, más que los derechos violentados de los manifestantes.

En este punto vale la pena mencionar que el Defensor del Pueblo en Panamá es ratificado por los diputados de la Asamblea Nacional y que, en el caso particular de Eduardo Leblanc —abogado con trayectoria profesional en el sector bancario—, fue elegido tras la [destitución](#), por parte de la misma Asamblea (2019-2024) del Ombudsman anterior, hecho por el cual la CIDH [expresó](#) preocupación en su momento.

De acuerdo con el informe de la Defensoría, las protestas contra la minería que se efectuaron en julio de 2023 frente al edificio de la Asamblea Nacional causaron daños a personas por los efectos de los gases lacrimógenos lanzados por las fuerzas policiales. Una persona mayor quedó sin visión por el disparo de un proyectil de gas pimienta.

Es importante resaltar que el lenguaje utilizado por la Defensoría revela una posición parcial de los hechos, al justificar las acciones tomadas por parte del Estado como necesarias. Así, por ejemplo, la Defensoría calificó como “violaciones al derecho de la población” la suspensión de clases por la declaratoria de huelga de los maestros, y aseguró que se vulneraron los derechos a la alimentación y a la salud, al hacer imposible el paso de alimentos y medicamentos a los hospitales, o la asistencia a citas médicas, debido a los cierres de calles en distintos puntos. En otras palabras, convirtió las consecuencias de la protesta en supuestos delitos para atribuirlos a un Otro: al que se opuso al contrato, al que protestó en la calle.

---

6 Murgas Torraza, Rolando (2022). “Alcance y límites del derecho de protesta social”. *Revista Ratio Legis*. Año 2. No 4. julio-diciembre. Instituto de Estudios Democráticos (INED). Tribunal Electoral de Panamá.



De hecho, la narrativa que se impuso durante las manifestaciones fue la de la criminalización de las protestas, toda vez que se hizo eco de la versión de los ciudadanos que se sentían “secuestrados” por los manifestantes que participaban en cierres de calles, a quienes incluso se les calificó de “terroristas”. En la construcción de esta narrativa participaron funcionarios, representantes de gremios empresariales, periodistas y medios de comunicación, que apoyaron o se mostraron afines a la actividad minera y a la aprobación de un nuevo contrato.

Las personas entrevistadas para este informe, sin embargo, contradicen la versión de la Defensoría, al afirmar que el consenso de los manifestantes en los distintos puntos fue dejar pasar alimentos, pacientes y ambulancias, precisamente para no violar su derecho a la salud. Además, en muchos puntos los cierres fueron intermitentes y ocuparon un solo carril de la carretera.

Es posible que esta narrativa de criminalización de las protestas explique los varios incidentes registrados entre periodistas de medios tradicionales y manifestantes —estos últimos cuestionaron la labor de medios y periodistas durante las transmisiones en vivo, así como en redes sociales—. La Defensoría se refirió a estos episodios como “agresiones por parte de manifestantes” hacia periodistas y medios, “al no estar de acuerdo con opiniones o emisiones noticiosas”.

La Defensoría contabilizó 44 días de protesta, desde el 19 de octubre —día en que el contrato minero se aprobó en segundo debate y un día antes de su aprobación en tercer debate, su sanción y promulgación—, hasta el 2 de diciembre, día en que se levantaron casi todos los bloqueos de calles, con excepción de los cierres a la altura de las comunidades de San Juanito y Ceiba, en la provincia de Coclé, que conducen al proyecto minero.

Los puntos de cierre estuvieron en las [10 provincias del país y las comarcas](#).



Protesta nacional en Panamá.  
(Crédito: Olmedo Carrasquilla  
Aguila, Colectivo Voces Ecológicas  
y Radio Temblor Internacional)

## DERECHOS CONCULCADOS SEGÚN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE PANAMÁ

El informe de la Defensoría afirma en su parte introductoria que “la actividad minera a cielo abierto es perjudicial para un ambiente sano”, citando el primer fallo de inconstitucionalidad de la Corte de 2017. También se resalta que dicho contrato “no cumplió con los principios básicos de contratación pública, no representaba los mejores intereses del Estado y era ajeno al bienestar social y al interés público” (p. 2).

La Defensoría también certifica que “**no se respetó el Estado de Derecho**”, ya que el primer fallo de inconstitucionalidad de 2017 no fue publicado en Gaceta Oficial sino hasta 2021 y que, pese a la demanda que pesaba sobre dicha concesión en 2016, el entonces presidente Juan Carlos Varela renovó la concesión por 20 años a través del Ministerio de Comercio e Industrias. Cabe anotar que este tipo de concesión es un contrato-ley, es decir, la concesión está legalizada o no por un contrato. Si el contrato no existe, la concesión se extingue automáticamente, y en este sentido se pronunció la Corte en el fallo de inconstitucionalidad del 27 de noviembre de 2023: “No existe concesión ni contrato. La referida ley queda expulsada del sistema normativo que rige en este país” ([María Eugenia Arias, 28 de noviembre 2023](#)). Sobre el proceso de consulta ciudadana, la Defensoría concluyó que:

*se irrespetó el derecho a la consulta ciudadana, ya que la opinión de la población no fue tomada en cuenta al momento de tomar una decisión final del documento<sup>7</sup>.*

La conclusión se sustenta en el hecho de que, si bien el gobierno panameño abrió un periodo de consulta previo, éste fue muy corto:

*... el Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio e Industrias, **solo permitió que la ciudadanía participase a través de sus comentarios en un lapso de aproximadamente un mes, del 24 de marzo al 22 de abril de 2023; lo cual, a consideración de esta entidad rectora de derechos humanos y de muchos ciudadanos fue un periodo muy efímero, tomando en cuenta la amplitud e importancia de este contrato que otorga una concesión de veinte (20) años<sup>8</sup>.***

Además, la consulta se limitó a la posibilidad de enviar “comentarios” a través de una plataforma virtual llamada Ágora, lo que restringía la consulta a quienes tuvieran acceso a internet. El contrato colgado en la plataforma tampoco permitía su impresión, lo que hacía aún más difícil el análisis para quienes sólo tuvieran acceso a internet a través del móvil, por ejemplo. Más aún, la consulta fue calificada como “no vinculante” por parte del propio gobierno, posición que no satisface el espíritu de considerar la participación ciudadana que

---

7 Defensoría del Pueblo. Informe Rechazo al contrato minero. p. 5. <https://defensoria.gob.pa/wp-content/uploads/Informe-Defensorial-Rechazo-Contrato-Minero.pdf>

8 *Ibid.* p. 5.

está en el Acuerdo de Escazú, del cual Panamá es adherente a través de la [Ley 125 del 4 de febrero de 2020](#), firmada precisamente por el gobierno de Cortizo.

Aunque la Defensoría no menciona el Acuerdo de Escazú en su informe, el [fallo de inconstitucionalidad](#) emitido por la Corte el 27 de noviembre sí lo hace, y es claro al señalar el no cumplimiento de varios preceptos del Acuerdo de Escazú, entre ellos que el contrato minero 1100, que luego se transformó en la Ley 406, se hizo con base en un estudio de impacto ambiental aprobado en 2011, lo que:

*además de no ser reciente, y por ende, no contener información actualizada sobre la situación ecológica vigente al momento de su celebración, omite cumplir la normativa reglamentaria emitida por el Estado, con el objetivo de brindar efectividad al derecho de acceso a la información, en materia de asuntos ambientales, suscrito a través del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)<sup>9</sup>.*

Más adelante, la Corte Suprema reitera que el contrato minero se discutió y aprobó “en el transcurso de 10 días” sin información ambiental actualizada –porque el estudio de impacto ambiental era de 2011– lo que produjo que se violara el derecho del público a ser “informado de forma efectiva, comprensible y oportuna”, y que la Asamblea, al haber aprobado el contrato a pesar de lo anterior, vulneró el derecho colectivo de participación pública consagrado el artículo 257 de la Constitución Política de Panamá<sup>10</sup>.

## CASOS, HECHOS E INCIDENTES DOCUMENTADOS DE MANERA INDEPENDIENTE QUE SE DIERON EN EL CONTEXTO DE LAS PROTESTAS CONTRA EL CONTRATO MINERO

Las 20 entrevistas recopiladas para este informe, la revisión de casos publicados en los medios de comunicación tradicionales y alternativos, los testimonios compartidos por las víctimas en redes sociales o circulados por mensajería, y la información recopilada por la Defensoría del Pueblo en su informe, permitieron construir un cuerpo de hechos que sucedieron durante y después de las protestas en contra del contrato minero 406 firmado entre el Estado panameño y la canadiense First Quantum.

Sobre las protestas ocurridas octubre y noviembre de 2023, la Defensoría del Pueblo dictaminó que se produjeron:

1. Más de 100 personas heridas ya sea por dificultad respiratoria, inflamación y/o ardor producido por la exposición a bombas lacrimógenas disparadas por los estamentos

9 Órgano Judicial. Fallo de la Corte Suprema de Justicia. Panamá, 27 de noviembre de 2023. *Gaceta Oficial* 29922, p. 182.

10 *Ibid.* p. 183.

de seguridad que reprimieron las protestas anti mineras. Ocho de ellas eran parte de la misma fuerza pública.

2. Cinco (5) personas perdieron total o parcialmente la visión por balas de perdigón o *pepperballs* disparadas por la policía. Dos de ellas eran menores de edad.
3. Cinco (5) muertes. Dos por atropello, uno en la provincia de Colón, donde está la mina; y el otro en la provincia de Chiriquí, fronteriza con Costa Rica, en el oeste del país. Una mujer migrante falleció por agotamiento físico, también en Chiriquí; y dos personas fueron asesinadas en Chame, provincia de Panamá Oeste: un maestro y el esposo de una maestra que protestaban en la calle, baleados a quemarropa por Kenneth Darlington.
4. Actos vandálicos, violencia, amenazas, mensajes de odio.
5. Pérdidas económicas y daños al sector comercial y el patrimonio público.
6. Enfrentamientos entre manifestantes y no manifestantes (a estos últimos la Defensoría los llama residentes de las "áreas afectadas").

Sin embargo, la Defensoría obvió importantes vulneraciones sistemáticas que, de acuerdo con los hechos y testimonios recopilados para este informe, constituyen claras vulneraciones a los DDHH con base en los parámetros del derecho a la protesta de la CIDH detallados más arriba.

Las vulneraciones perfiladas se agrupan en las siguientes categorías: detenciones arbitrarias, judicializaciones, heridos, fallecidos, represalias contra manifestantes, uso excesivo de la fuerza y violencia mediática.

## DETENCIONES ARBITRARIAS

La policía panameña detuvo a 1274 personas entre el 20 de octubre y el 24 de noviembre de 2023 según [reportaron los medios el 25 de noviembre](#). Las aprehensiones se dieron por vandalismo y daños a la propiedad en medio de las protestas, de acuerdo con la Policía Nacional, y la mayoría de los detenidos fueron llevados a Juzgados de Paz. En otros casos se judicializó a los manifestantes y sus casos terminaron en el Ministerio Público.

No hay una lista oficial del número de detenciones realizadas en el contexto de las protestas en contra del contrato minero, pero los testimonios de abogados dan cuenta de que, en muchos casos, no se cumplieron con los procedimientos. Las mismas fuentes aseguran que, por estas circunstancias, muchas de las detenciones fueron declaradas ilegales por los jueces y, en otros casos, las personas detenidas fueron liberadas horas después, al no poderles comprobar delito alguno.

Entre los detenidos [hubo 155 menores de edad](#). El resto de los casos, 1119, fueron de personas adultas, entre ellos civiles que protestaban pero también personas que no estaban participando en las manifestaciones y que fueron detenidas mientras pasaban por el lugar, según coinciden varios de los testimonios obtenidos para este informe.

## Estudiantes universitarios

Uno de los casos fue narrado por el abogado penalista y defensor de los estudiantes que protestaron en los predios de la Universidad de Panamá, Jorge Castañeda Patten, quien describió una denuncia por daños a la propiedad de un automóvil marca Kia, modelo Picanto, en los predios del centro de estudios. En esa denuncia hubo seis (6) estudiantes que la Dirección de Investigación Judicial —dependencia de la Policía que ejecuta las pesquisas a solicitud del Ministerio Público— identificó por una fuente anónima, que se presume de la propia Universidad. Solo una de las personas denunciadas fue identificada: Abraham Hidalgo. También se realizó un allanamiento a otro estudiante, que culminó con el decomiso de una computadora portátil. Se le imputaron cargos por delitos menores. El caso terminó con una mediación y la persona afectada retiró la demanda.

El jurista indicó que a muchos detenidos se les impidió el acceso a sus abogados de forma inmediata, algo con lo que también coincidieron otros testigos y víctimas entrevistadas. En algunos casos no se sabía de las personas hasta horas después de su detención, ya que tampoco tuvieron acceso a llamadas.

Castañeda atendió a unas 100 personas por noche durante el mes y medio de protestas. La mayoría salió horas o días después sin cargos, mientras que un número no determinado de personas sí mantuvieron las medidas cautelares de reporte cada 15 días o continúan con procesos abiertos. De éstos últimos, muchos prefirieron no hablar de lo sucedido dado el estado de incertidumbre en el que se encuentran.

## Dirigentes magisteriales

Los miembros de la Asociación de Profesores de Panamá, Diógenes Sánchez, Cristóbal Joseph y Samuel Pinto [fueron detenidos](#) junto a su abogado Rogelio Peralta en la Casa de Paz de Santa Ana, mientras acompañaban a una docente que había sido citada y conducida al lugar referido tras ser detenida mientras participaba en las protestas en los predios de la Asamblea.

La detención se produjo el 1 de noviembre, luego de que, al interior de la Casa de Paz, el juez amenazó a la docente con quitarle el teléfono celular e introducir sus datos en el [pelepolice](#), de negarse a acatar la orden. Al conocerse la amenaza:

*...nosotros entramos; éramos como 12. Al juez de paz no le gustó que entráramos tantas personas, hubo un intercambio de palabras y empezó a amenazarnos de que nos iba a meter presos. Eso alteró los ánimos, mandó al policía [de la Casa de Paz]*

*a cerrar puerta, llamó refuerzos, y cuando nos sentimos secuestrados, empezamos a gritar consignas. Entonces llegaron más policías y uno se me abalanza, me golpea en la cabeza y me hace una llave para tomarme preso.*

Los docentes están acusados de irrespeto a la autoridad y de alteración del orden y están a la espera de la notificación de audiencia.

## **Sindicalistas**

Entre ellos varios dirigentes del Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción y Similares (Suntracs) como [Jaime Caballero](#), quien fue detenido por la Policía el 26 de octubre de 2023 en Alanje, Chiriquí. Un día antes, el 25 de octubre, fue detenido [Kadir Méndez](#), hijo de Saúl Méndez, secretario general del Suntracs, también en Chiriquí y liberado horas después. En este contexto, Saúl Méndez también [denunció amenazas](#) de muerte contra él y Jaime Caballero.

## **Personas no relacionadas a las manifestaciones**

Personas no relacionadas a las manifestaciones también fueron detenidas, según constataron los testimonios de abogados y testigos recopilados en las provincias de Panamá, Veraguas, Colón, Chiriquí y la comarca Ngäbe-Buglé. Entre ellas había estudiantes, trabajadores de diversas ramas y personas que pasaban por el lugar de las manifestaciones.

En Colón, provincia que alberga la mina, hubo al menos 38 manifestantes detenidos, según confirmó el abogado Felipe Cabeza, de los cuales tres (3) han sido judicializados. Uno de ellos es Eduardo Baltazar, un pescador que estaba en Punta Rincón trabajando, no protestando, en su bote cuando fue reprimido y llevado al área de la mina. Tal como relató su abogado:

*No estaba protestando. Estaba en Punta Rincón, lo reprimieron estando solo en el bote, le tiraron balas de goma y gas pimienta. Lo apresaron y en el bote solo había pescado, no había ninguna bomba ni biombo ni piedras ni nada de lo que adujo la policía. Le confiscaron el bote. Le pusieron medida cautelar de firma cada 15 días. La aprehensión se declaró ilegal porque en vez de llevarlo a la estación aeronaval, lo llevaron al área donde opera la mina. No lo pusieron a orden de ninguna autoridad y lo tuvieron allí esposado por más de 24 horas. Cuando lo trajeron a la estación, el juez de garantías Nelson Vergara declaró ilegal el arresto de Eduardo Baltazar.*

Las detenciones arbitrarias se dieron durante los 44 días de protesta y las víctimas eran especialmente jóvenes, indígenas y campesinos.

## HERIDOS

Las cifras oficiales de la Defensoría concluyen que las protestas dejaron más de 100 personas heridas por dificultad respiratoria, inflamación y/o ardor producido por la exposición a bombas lacrimógenas lanzadas por la fuerza pública durante las represiones, ocho de ellas agentes del mismo pie de fuerza.

Sin embargo, la envergadura de las protestas, la cantidad de días, la intensidad de la represión y los testimonios recolectados permiten inferir que el número de heridos fue superior a los 100.

La policía disparó balas, balas de goma, gases lacrimógenos, utilizó toletes y golpeó a manifestantes en varios contextos y lugares. Incluso la misma policía panameña [reportó](#) 49 policías lesionados en 35 días de protestas. Según el comunicado de la entidad, cinco de los policías heridos fueron por agresiones físicas, 37 por objetos contundentes y siete con armas de fuego. Dos de ellos tuvieron que ser hospitalizados y el resto fue incapacitado por unos días. Muchas de las agresiones fueron documentadas por medios alternativos o por los mismos manifestantes y víctimas, y compartidas en redes sociales. Entre los heridos por balas de goma estuvieron los activistas ambientales Serena Vamvas, del Movimiento MiMar; y Olmedo Carrasquilla y Conzuelo Hooker, de Voces Ecológicas.

En Santiago, provincia de Veraguas, se reportó una fuerte represión entre el 27 y 28 de octubre. Como resultado hubo al menos 30 personas adultas heridas y tres menores de edad con heridas graves, según Hooker y el docente Luis Sánchez, de la Asociación de Educadores Veragüenses (AEVE), que participaron en las manifestaciones en esa ciudad situada en la zona central del país. La represión empezó en la noche del 27 y terminó en la mañana del 28 octubre. De los tres niños heridos de gravedad, uno de ellos perdió un testículo, el otro sufrió una fractura en el área abdominal y otro perdió la visión de un ojo. Los padres de este último no quisieron presentar la denuncia ni hablar sobre el hecho. Según Conzuelo, los centros de salud no querían atender a los heridos en las protestas, por lo que formaron, en conjunto con los hermanos originarios y un grupo de jóvenes, una brigada de primeros auxilios con médicos voluntarios asentados en los tres puntos de protestas que hubo en Veraguas (a la altura del Hotel Piramidal, Bajo el Puente 19 de Julio y a la altura de la comunidad La Soledad).

Al respecto, Sánchez dijo lo siguiente:

*Hubo abusos, hubo heridos de gravedad, personas que perdieron miembros genitales, jóvenes que no tenían nada que ver y que la policía aducía que era una piedra que entre ellos mismos se habían tirado. Disparos de bala. Tuvimos un joven hospitalizado, no pudimos entrar, nos quedamos afuera. Llegó la policía, se llevaron evidencias, entraban, no dejaban que el muchacho tuviera su defensa. Hubo compañeros originarios que llegaron con los ojos hinchados, la nariz golpeada, la policía arremetía contra los jóvenes, más que todo, y contra los originarios. Hubo menores de edad afectados por los gases lacrimógenos. Todo esto lo denunciábamos en las redes.*

En Colón, por su parte, también hubo heridos por perdigones, balas de goma, balas, afectados por gases lacrimógenos y personas golpeadas con fuerza excesiva por la policía, según confirmó el abogado Cabezas, quien atendió los casos en esa provincia. En la provincia caribeña, ubicada a pocos kilómetros de Ciudad de Panamá, se organizaron protestas en el cruce de Cuatro Altos y en Punta Rincón, donde protestaron los lancheros de Donoso autodenominados "Los Guerreros del Mar". En Punta Rincón, los manifestantes montaron una vigilia y un campamento para impedir la llegada de barcos al puerto que la empresa construyó en la zona.

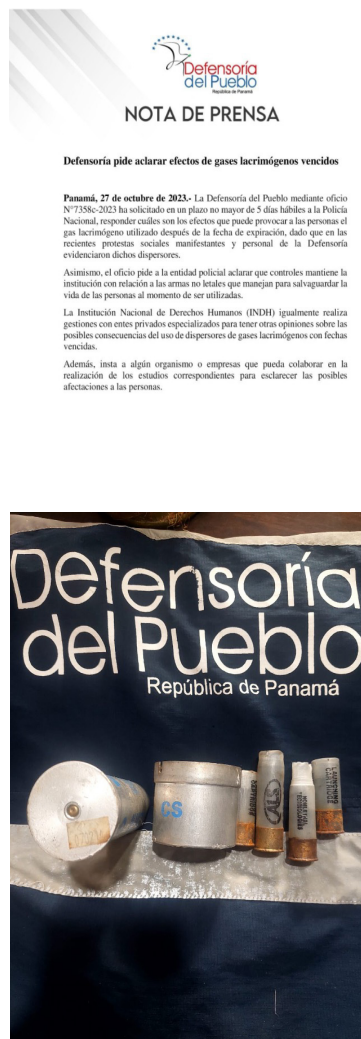
Los episodios de desmayo por gas, perdigonazos y balas de goma se replicaron en todas las provincias, siendo los puntos más álgidos las inmediaciones de la Asamblea Nacional, la Universidad de Panamá, el Puente 19 de julio de Santiago, el cruce de Horconchitos en Chiriquí, Chepo, el puerto de Punta Rincón y los caminos que conducen al proyecto minero que atraviesan La Pintada, en la provincia de Coclé.

## USO DE GASES LACRIMÓGENOS VENCIDOS

El uso de gases lacrimógenos vencidos fue [denunciado](#) por manifestantes en redes sociales, que luego del contacto con el tóxico sentían ardor excesivo y molestias no experimentadas en protestas previas. [Videos que se publicaron](#) muestran la fecha de expiración de las municiones, algunas con hasta más de cinco años de vencidas. De acuerdo con un [reporte del diario La Prensa](#) del 29 de octubre, donde citan al experto en criminalística Julio Alonso: "las bombas lacrimógenas son armas químicas. Esa descomposición es peligrosa y más cuando se combinan los ingredientes. Al descomponerse se convierten en otros químicos que pueden entonces devenir en cianuro, potasio, cloro u otros, que no tienen la finalidad de disuadir, sino que crean afectaciones (sic) graves en el cuerpo humano".

Alonso agregó que los efectos van desde intoxicación, envenenamiento, pérdida de la vista, pérdida y/o bloqueo de la capacidad respiratoria, daños en el sistema nervioso, problemas de tiroides y toda una gama de reacciones adversas en otros órganos vitales.

Foto anexa al comunicado publicado por la Defensoría del Pueblo de Panamá el 27 de octubre, confirmando que la Policía reprimió manifestaciones con gases lacrimógenos vencidos.





Al usar gases lacrimógenos vencidos, se habría violado el derecho del manifestante a protestar de manera segura sin poner en riesgo su vida. El abogado internacionalista y especialista en DDHH [Alonso Illueca dijo en su red X lo siguiente](#): “El uso de municiones lacrimógenas expiradas es peligroso, pues ante la incapacidad de dispersarse apropiadamente pueden tener una mayor concentración de gas, ocasionando lesiones pulmonares o, incluso, pasando de la irritación a la asfixia. Recordemos que son armas químicas”.

La Defensoría también [confirmó y registró](#) este hecho —aunque no lo mencionó en su informe— solo después de que fuera denunciado por manifestantes en las redes sociales.

## USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA

Castañeda Patten describió otro grupos de procesos, en los que se capturaban en las tardes/noches a manifestantes para llevarlos a las Casas de Paz o juzgados nocturnos: “Allí hubo excesos, maltrato tanto físico y psicológico hasta a menores de edad que estaban en la protesta. Hubo golpes y actos de parte de la policía en donde se violentaron derechos abiertamente”.

El abogado describió el caso de una estudiante de Bellas Artes de la Universidad de Panamá, detenida por la Policía: “La acosaron, le escupieron y la tocaron, lo que produjo que la muchacha se orinara (...) los agentes de la policía entonces la patearon”. El juez nocturno amonestó a los estudiantes detenidos, pero no hubo investigación por la actuación de la policía por la Dirección de Responsabilidad Policial, oficina encargada de estos asuntos.

Las hermanas Palacios —a quienes también atendió el abogado Castañeda— fueron testigos del abuso policial que sufrió la estudiante de Bellas Artes, mientras a ellas también les violaron su derecho al tránsito porque ni siquiera estaban en la protesta cuando fueron detenidas. Como cuenta Castañeda Patten:

*Llegaron tarde a la protesta, llegaron por [la estación del] metro del [Hospital] Santo Tomás. Suben y la marcha estaba adelantada, retroceden y dos policías las paran, las requisan y las suben en la patrulla. Les dan rondas por toda la ciudad por horas. Las hermanas Palacios sufrieron amedrentamiento e insultos y fueron testigos de lo que los policías le hicieron a Tamara. Cuando llego al cuartel de la Avenida Cuba veo en una esquina a estas dos jóvenes ngäbes en una esquina y llorando me contaron que los policías las agarraron, las patearon y las montaron en la patrulla”.*

Otro testimonio sobre el uso desproporcionado de la fuerza lo aportó el dirigente Sánchez, de AEVE, en referencia a lo ocurrido en la noche del 20 de octubre en las inmediaciones de la Asamblea, el día que la Asamblea aprobó en tercer debate el contrato minero:

*Nos reventaron en la [Plaza] 5 de mayo. Estaba allí con la banderita de AEVE. Tuvimos que correr hasta la Cinta Costera. Hubo un abuso muy fuerte de la policía. Yo entiendo que las bombas lacrimógenas se tiran hacia arriba, ellos [las fuerza pública] disparaban como cuando vas a matar un venado, a quemapecho. Si corrías a avenida B, había un contingente; si salías para avenida Balboa o El Marañón, otro contingente. Cuando llegabas ya estaba lleno de gas lacrimógeno.*

Durante la represión en Santiago a finales de octubre, ocurrió lo que Conzuelo describe como una emboscada. El grupo de jóvenes con el que estaba se aglutinó la noche del 27 de octubre en el restaurante del Hotel Piramidal, que es abierto, y se dispuso a comer algo, cuando fueron interceptados por policías antimotines que empezaron a disparar y a lanzar gases. Conzuelo corrió, saltó una cerca y del otro lado esperó varias horas hasta que cesaron los disparos. Luego caminó hacia el punto de concentración para apoyar a los heridos. Ella recibió un impacto en el tobillo derecho.

El uso excesivo de la fuerza fue criticado por el [diputado opositor Juan Diego Vásquez](#), mientras que la [CIDH reprendió a Panamá](#) por este mismo tema. Aunque la Defensoría del Pueblo pidió al Ministerio Público investigar estas denuncias, hasta abril del 2024 no había informe oficial sobre estos casos por parte del gobierno, del Ministerio Público o de la propia Defensoría.

Los testimonios recabados indican que no habría proceso abierto contra policías salvo el interpuesto por el fotógrafo Aubrey Baxter, por la pérdida de su ojo derecho. En este caso, Baxter denunció además un intento de dilatar el proceso por parte de los fiscales encargados, y pidió el cambio de funcionarios en abril de 2024. En Panamá, la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) —encargada de las [investigaciones a solicitud del Ministerio Público](#)— está bajo el paraguas de la Policía Nacional, que a su vez está bajo el paraguas del Ministerio de Seguridad, parte del engranaje del poder Ejecutivo.

De acuerdo con Felipe Cabezas, en Colón se presentó una queja ante la Defensoría del Pueblo por el uso excesivo de la fuerza contra los lancharos de Donoso y los que protestaron en la calle. Cabezas también denunció que en la comunidad de Escobal mantuvieron a una persona esposada y sin alimentos durante ocho (8) horas.

Castañeda, quien representa a víctimas judicializadas, señaló que hubo “una orden masificada de hacer daño, de generar terror y de amedrentar... Había orden de agredirlos”.

Varios testimonios coinciden en que la policía propinó golpes y pateó a los manifestantes, mientras que los jueces de paz violaron derechos y garantías no solo admitiendo los casos, sino también permitiendo su continuidad a pesar de que las detenciones eran ilegales.

El único punto de protestas en el que la Policía no actuó violentamente ni reprimió fue en Tierras Altas, en la provincia de Chiriquí, donde todos los testimonios recopilados dan cuenta del papel efectivamente mediador que jugó la institución en esa región. Sin embargo, la mediación se transformó en inacción y omisión de sus funciones el 2 de noviembre de 2023,

cuando el alcalde de ese distrito, Javier Pitti, marchó con supuestos productores armados con palos y piedras, escoltados por dos carros tipo 'reos' que arrasaron con las carpas ubicadas a un costado de los puntos de protesta, ocasionando un violento enfrentamiento entre indígenas y los supuestos productores, en el punto conocido como Los Dragones. Este hecho se ampliará más adelante.

## MUERTES

Cuatro personas perdieron la vida en contextos atribuidos directamente a las protestas mineras. Loas manifestantes, cuyas muertes registraron varios medios y testigos fueron asesinados: dos por atropello y dos por disparos directos de un ciudadano panameño-estadounidense mientras protestaban.

- Agustín Morales: [Murió atropellado](#) en Los Viveros, Buena Vista, provincia de Colón, el día 26 de octubre de 2023 en medio de un cierre de calle. El responsable del atropello no está detenido, solo tiene medida cautelar de firma los 15 y 30 de cada mes.
- Tomás Milton Cedeño García: Docente indígena de la Comarca Ngäbe-Buglé, [murió tras ser atropellado](#) por un ciudadano de nacionalidad checa que quiso pasar a la fuerza el cierre de calle sobre la Panamericana en el cruce de Horconcitos, en la provincia de Chiriquí. El hecho ocurrió el 1 de noviembre de 2023. El conductor se dio a la fuga y fue detenido unos 500 metros más adelante. La familia de la víctima, sin embargo, llegó a un [acuerdo](#) con el conductor, según reportaron los medios.
- Abdiel Díaz: Docente asesinado en Chame el 7 de noviembre.
- Iván Rodríguez: Esposo de una docente. Murió asesinado el 7 de noviembre.

Díaz y Rodríguez fueron [asesinados](#) por la misma persona mientras participaban de un cierre en la [vía Panamericana a la altura de Chame](#), en la provincia de Panamá Oeste. Díaz era maestro y miembro de la Asociación de Maestros, mientras que Rodríguez era esposo de una maestra. Ambos estaban protestando en la vía cuando un hombre de 77 años se bajó de su auto y les disparó a quemarropa, tras un breve intercambio de palabras. El acusado se llama [Kenneth Darlington, fue conducido al Ministerio Público y se encuentra detenido e investigado](#) por el delito contra la vida e integridad personal. Se contactó a familiares de ambas víctimas, pero prefirieron no dar declaraciones. Hasta abril de 2024, ambas familias estaban a la espera del juicio.

Se conoció por varias fuentes conocedoras del caso que, en el acuerdo de fin de huelga entre los docentes y el gobierno, el gobierno aceptó hacerse responsable por las familias de Abdiel Díaz e Iván Rodríguez. Hasta abril de 2024, sin embargo, no se había concretado ninguna ayuda, según confirmó el dirigente Luis Sánchez.

Los asesinatos fueron [captados por el lente del fotógrafo](#) de la agencia EFE, Bienvenido Velasco, quien se encontraba en el lugar en ese momento. Las imágenes muestran cómo el asesino empuña el arma y dispara sin remordimiento.

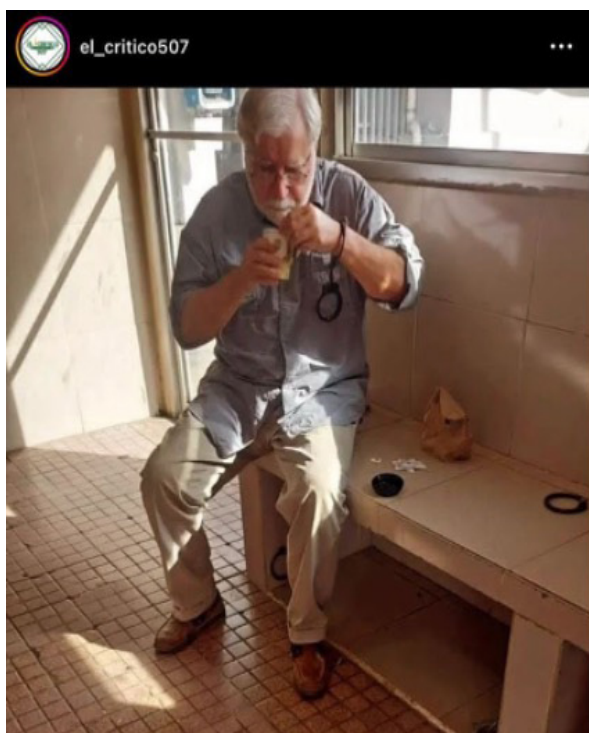


Foto de Kenneth Darlington que circuló en redes.  
Se criticó a la policía por un supuesto trato especial.

La Defensoría del Pueblo contabilizó una quinta muerte, la de una migrante que murió por un golpe de calor en Chiriquí, pero no dio mayor contexto.

## JUDICIALIZACIÓN DE MANIFESTANTES

Al 8 de noviembre de 2023, el Ministerio Público de Panamá había abierto 175 investigaciones y confirmó la detención de 60 personas por presunta comisión de diversos delitos en medio de las protestas contra la concesión minera. La Procuraduría detalló que entre los posibles ilícitos que investiga figuran **homicidio doloso y culposo, lesiones personales, daños a la propiedad pública y privada, extorsión, extralimitación de funciones, abuso de autoridad y apología del delito**. La entidad añadió que 13 personas habían sido condenadas en un periodo de dos semanas, de acuerdo con un [comunicado de prensa del Ministerio Público](#).

El Ministerio Público no ha actualizado el número de procesos abiertos en contra de manifestantes, cuyos casos deben investigarse en seis meses. Este periodo se cumple entre abril y junio de 2024.

En Colón, de los 38 detenidos, se judicializaron tres casos:

- Sabino Ayarza: Lanchero del área del Donoso, Colón. Es conocido como Nitongo y es parte del grupo autodenominado “Los Guerreros del Mar”, que protestó en lanchas,

botes y barcas en los alrededores del puerto de Punta Rincón. La Policía aduce que Ayarza embistió una embarcación de la Aeronaval. También tiene medida cautelar de firma cada 15 días. Fue el más beligerante y mediático durante las protestas en el puerto donde opera la minera.

- Eduardo Baltazar: Es el pescador detenido en Punta Rincón mientras trabajaba. Estaba en Punta Rincón, lo reprimieron estando solo en el bote, le tiraron balas de goma y gas pimienta. Lo apresaron y en el bote solo había pescado. Le confiscaron el bote y le pusieron una medida cautelar de firma cada 15 días. La aprehensión fue declarada ilegal por el juez ya que Baltazar, en vez de ser llevado a una estación aeronaval o policial, fue llevado al área donde está la mina, donde lo tuvieron esposado por unas 24 horas antes de llevarlo a la instancia judicial.
- Juan Arroyo: Fue detenido dentro de su casa en el sector de El 20, en las afueras de Colón y sobre la Carretera Transístmica, donde también se protestó. Un día la policía irrumpió en una protesta y persiguió a los jóvenes y se introdujo en las viviendas. Arroyo estaba dentro de su casa cuando la policía tiró gases lacrimógenos. Cuando apresan a Arroyo, quien no estaba protestando, los familiares reclaman a los agentes que entraron sin orden de allanamiento y lo sacaron a “a punta de golpes”. También le formularon cargos y tiene una medida cautelar de firma cada 15 días, en espera del pronunciamiento de la fiscalía.

**En Tierras Altas, provincia de Chiriquí**, la Cámara de Turismo, Comercio e Industrias de Tierras Altas querelló penalmente a 21 personas por los delitos contra el patrimonio económico en la modalidad de daños contra la seguridad colectiva, terrorismo y asociación ilícita. Con la acción, además exigen 50 millones de dólares a los querellados en pago de daños. Entre ellos hay ambientalistas, manifestantes, no manifestantes, pequeños productores y comunicadores

Los 21 querellados de Tierras Altas son:

- Nariño Aizpurúa
- Jaime Jiménez
- Eugenio Marcucci Montesuma
- Paulina Pinedo Morel
- Karla Valenzuela Santamaría
- Augusto Batista
- Laura Pedreschi
- Víctor Pinero
- Damaris Sánchez
- Elvin Montero
- Abdiel Gallardo
- Kibzeth Concepción
- Yurena Serrano
- Gloria Espinoza
- Angélica Chávez
- Christopher Aizpurúa
- Eric González
- Dalys Jurado
- Benjamín Rodríguez
- Diego Flores
- Eduardo Jesús Nuñez Aranda

Según el texto de la demanda, “un grupo de sujetos, de manera continua, de lunes a domingo, los siete días de la semana... [han] obstaculizado el paso desde y hacia Tierras Altas”, lo que, según los demandantes, “cesó completamente las actividades de sectores productivos del distrito, como el agrícola, turístico y comercial”. Sin embargo, los seis (6) testimonios tomados en Chiriquí para este informe negaron que hubiese “cese total” de las actividades como aduce la Cámara de Turismo. Sí hubo retrasos en la salida y entrada de productos agrícolas y el gas se trajo desde Costa Rica en los momentos más conflictivos de la protesta, pero es imposible atribuir la demora en la cadena de abastecimiento a 21 personas, algunas de ellas que ni siquiera estuvieron presentes en las protestas.

Laura Pedreschi, activista del Grupo Cívico de Tierras Altas y corredora de bienes raíces que vive desde hace muchos años en Volcán, aseguró que no estuvo en estas protestas. Contó lo siguiente:

*No participé ni física, ni económica ni intelectualmente de nada. He sido acusada de terrorista, fascinerosa, delincuente habitual. Yo ni estaba, ni loca que fuera. Esto era demasiado grande porque te estás encontrando a una de las empresas más grandes y poderosas del mundo. Una señora de 67 años, diabética, ¿yo qué iba a pensar que yo podía hacer algo? El resto de Panamá lo estaba haciendo, yo no tenía que hacer nada.*

La misma admisión de la demanda da cuenta de que los querellantes pudieron identificar “a algunos de estos sujetos”, lo que sugiere —junto con los testimonios— que había un perfilamiento previo de los activistas chiricanos que fueron denunciados en esta coyuntura, varios de ellos comprometidos desde hace varios años en las luchas contra los proyectos hidroeléctricos que se han construido en la región.

La vocera de la Cámara de Turismo en el momento en que se interpuso la demanda era Maru Gálvez, quien dio declaraciones en varios medios sobre la demanda y calificó constantemente de “terroristas” y “secuestradores” a los manifestantes de Chiriquí, narrativa que luego replicaron los medios tradicionales. Aparece en más de 15 entrevistas o noticias escritas, donde es citada como fuente y se refiere a los efectos negativos de las protestas en la economía de la provincia.

Menos de tres meses después de estos hechos, Gálvez apareció otra vez en los medios pero como “[vocera de Minera Panamá](#)”, anunciando visitas guiadas al sitio donde operaba la mina, después de que el contrato fue declarado inconstitucional.

La acusación de la Cámara de Turismo de Tierras Altas fue admitida por el Ministerio Público de forma rápida, aun cuando varios de los acusados no estaban participando en las protestas. Eduardo Núñez, por ejemplo, es comunicador y su papel se limitó a la documentación y la transmisión en vivo de los hechos, a través de su cuenta Tierras Altas TV.

Ni la Cámara de Turismo de Tierras Altas ni los medios de comunicación respetaron el debido proceso y la presunción de inocencia de los acusados, y publicaron antes de la admisión de la demanda –ocurrida el 13 de diciembre– los nombres y rostros de los querellados, en una

[conferencia de prensa el 22 de noviembre](#). Esto creó una situación de mayor peligro para los acusados, porque además de enfrentar un proceso judicial, muchos vieron afectados sus ingresos, su derecho al trabajo, algunos temen por su seguridad y han recibido amenazas, seguimientos y amedrentamientos tanto en la vía pública como de forma anónima.

Cuatro de los querellados –Damaris Sánchez, Gloria Espinosa, Laura Pedreschi y Nariño Aizpurúa–, temen genuinamente por su seguridad tras la demanda, ya que la animadversión promovida por el discurso de odio pueda tornarse física cuando van a lugares públicos. A Nariño Aizpurúa, manifestante y guía turístico, le robaron la moto y un hombre desconocido llegó hasta su casa para intimidarlo. También se ha visto afectado en su modo de supervivencia, pues no ha sido llamado para guiar turistas desde que fue querellado.

Otras judicializaciones incluyen procesos abiertos a sindicalistas del Suntracs, entre ellos Jaime Caballero y Kadir Méndez, procesos actualmente en curso, al igual que una investigación que adelanta el Ministerio Público por las cuentas del mismo sindicato.

## ACOSO A LOS LANCHEROS DE DONOSO

Un grupo de lancheros de la misma comunidad de Donoso, distrito donde la empresa minera tiene el enclave, comenzó a protestar en lanchas frente al puerto que opera la minera y desde el cual salía todo el oro, cobre, plata y molibdeno que exportaba la empresa. En ese mismo puerto la empresa minera recibía el carbón que utiliza la planta de energía de la mina. Las protestas se mantenían durante las 24 horas y eran transmitidas en vivo, aunque de forma intermitente, a través de la cuenta de [instagram Despierta Donoso](#) (@despiertadonosos).

Los lancheros se popularizaron en las redes como “Los Guerreros del Mar”, ya que estaban en la primera línea de la protesta, frente a las instalaciones de la empresa, y fueron los que lograron que de facto la empresa suspendiera su operación mientras se esperaba el fallo de la Corte. Los [guerreros del mar evitaron que varios buques](#) arribaran al puerto cargados con carbón para la planta de energía, o que se llevaran material extraído en la mina, enfrentándose sin armas a las unidades del Servicio Nacional Aeronaval, que trató sin éxito de despejar el acceso de los buques en beneficio de la empresa.

La constante [documentación](#) en redes de las vigilias en el puerto minero que transmitían “Los Guerreros del Mar” también permitió observar en vivo los [episodios](#) de represión. Barcazas de la Aeronaval tiraron gases lacrimógenos a los pequeños botes, afectando a los pescadores.

La [protesta](#) se sostuvo por la organización de los lancheros y de toda la comunidad, que además recibía donaciones vía “Yappy”, una aplicación de envío de dinero manejada por el panameño Banco General, entidad que según los organizadores, llegó a bloquear el envío de fondos a los números publicitados. El Banco nunca confirmó ni negó esta acusación, pero fue reiterativa por parte de Inés Sutherland, dirigente residente en Donoso.

Dos de los manifestantes de Punta Rincón también [fueron aprehendidos](#). Se trató de Sabino Ayarza, conocido como “Nitongo”, imputado por presuntamente atentar contra la seguridad de los estamentos de seguridad y quien tiene una medida cautelar de reporte cada 15 días. El otro conducido fue el profesor Arcadio Pitti, a quien finalmente no le formularon cargos durante la audiencia.

## PÉRDIDA DE LA VISIÓN POR BRUTALIDAD POLICIAL

Cuatro personas perdieron la visión en uno de sus ojos por acción directa de miembros de la Unidad de Control de Multitudes de la Policía Nacional.

### Ana Herrera

Menor de edad, fue víctima de un disparo de perdigón en las inmediaciones del puente sobre el río Risacua, en la provincia de Chiriquí, uno de los puntos bloqueados durante las protestas. El hecho ocurrió el lunes 23 de octubre. Fue atendida en una policlínica de la Caja de Seguro Social y luego en un hospital de la región, de acuerdo con el testimonio de su madre, Emilia Montezuma.

*Ella perdió la visión del ojo izquierdo. Cuando llegué a la policlínica me dijeron que era una pequeña herida, pero en el Regional me dijeron otra cosa. En la policlínica le limpiaron la herida. En el hospital me informaron que se le iba a extraer el ojo... [Finalmente] le dejaron el ojo, pero no ve. El doctor me dijo rotundamente que no podría recuperar la vista.*

Montezuma fue a poner la denuncia en una Personería y en Medicina Legal del Ministerio Público examinaron la herida sufrida por la joven. Montezuma no ha recibido noticias sobre su caso.

### Aubrey Baxter

Fotógrafo y videógrafo independiente, activista ambiental y miembro del colectivo “Ya es Ya” -capítulo panameño de la organización internacional Rebelión Científica-, fue herido el 19 de octubre mientras cubría las manifestaciones anti mineras en la Plaza 5 de Mayo, próxima al edificio de la Asamblea Nacional. Baxter recibió un disparo en el ojo derecho, presuntamente perdigones de pimienta, por las Unidades de Control de Multitudes de la Policía Nacional. Herido de forma grave, solicitó ayuda a policías que se encontraban en el área, sin ser atendido. Llegó por sus propios medios al Hospital Santo Tomás, tras recibir el auxilio de otros manifestantes.

Baxter fue sometido a cirugía el viernes 20 de octubre. Los médicos que lo atendieron determinaron que su ojo era irrecuperable. Del día de la represión comparte esto:



*Empezaron a lanzarme [gases] lacrimógenos (...). Siento que un policía sale, se pone detrás de un poste y yo me trato de cubrir. Yo sentí la mira de él a mi cara; apuntó directo a mi cara y yo lo que traté fue de poner el poste como una barrera entre nosotros. Fueron como 10 disparos... Él estaba buscándome... Me pegó una [bala] directo y las otras las sentí que me pasaban... Se ve muy claro en el video.*

*Cuando yo sentí el impacto, lo primero fue como una pérdida del equilibrio; sentí que me iba a caer, pero el sentido de alerta evitó que la rodilla llegara al suelo. Yo sentía que si caía allí iba a quedar peor y me iban a ir a buscar... Lo único que veía era sangre, pero yo le pedía a mi amigo [Abdiel] que grabara, para que quedara de evidencia. El dolor fue muy fuerte, pero la adrenalina del momento era grande y le pedía que documentara.*

## Víctimas desconocidas

El [informe elaborado por la Defensoría del Pueblo hasta el 31 de octubre de 2023](#) reportó dos personas más heridas en los ojos por proyectiles de gas pimienta, pero no se ha podido determinar sus identidades. La Defensoría informó que uno de los casos se produjo en la provincia de Veraguas (menor de edad) y el otro fue un obrero impactado en el área del Puente de las Américas, en la provincia de Panamá, “quien se encuentra hospitalizado y requirió de una intervención quirúrgica para salvarle la vida”.

## OPERACIÓN PARAESTATAL Y ENFRENTAMIENTOS EN TIERRAS ALTAS

El punto álgido de las protestas en Tierras Altas se da el 2 de noviembre, cuando el alcalde de Tierras Altas, Javier Pitti, junto con algunos agricultores y dos reos —carros militares usados para trabajos— irrumpen en por lo menos tres sitios de protesta apostados en las vías entre Volcán y Los Dragones, desmantelando las carpas apostadas en los puntos de protesta y despejando a la fuerza la calle. Eduardo Núñez, uno de los querellados por la Cámara de Turismo de Tierras Altas documentó lo ocurrido en dos transmisiones en vivo de Instagram, [parte 1](#) y [parte 2](#).

A partir de los videos y los testimonios recopilados se detalla la secuencia de hechos siguiente: el día 1 de noviembre el alcalde se reunió con un grupo de supuestos productores —supuestos porque los testigos dicen que hubo muchos que no eran productores— en el restaurante Fanny Bistro, allí planearon lo que harían al día siguiente. Uno de los asistentes vociferó “¡ya van a ver lo que pasará mañana!”.

Al día siguiente, el 2 de noviembre, corrió el rumor de que venía una “marcha pacífica” subiendo desde Volcán hacia el punto de Los Dragones. La marcha estaba presidida por el alcalde de Tierras Altas, Javier Pitti, mientras que quienes le acompañaban estaban armados con piedras y palos. Detrás de ellos venían los dos reos. El alcalde volteó todas las toldas en donde pernoctaban madres con sus hijos, las mujeres cocinaban y también se albergaban a las personas mayores. Luego los acompañantes del alcalde amedrentaron a los manifestantes y los reos se encargaron de arrasar con lo que quedaba del punto de protesta.

“Cruzan ese punto, hay barricadas, las quitan con reos y ahí la policía ataca en la retaguardia a los ngäbes (en Los Dragones), que se enfrentan al mismo tiempo por un lado con los policías lanzándole gases, y por el otro con los reos... Los acorralaron” contó Jonathan González Quiel, ambientalista chiricano, miembro de la Red Nacional en Defensa del Agua y uno de los fundadores del Movimiento Panamá Vale Más Sin Minería, quien vio sangrando a Abdiel en ese momento, uno de los querellados. Acto seguido, la policía bajó a Volcán y bloqueó la entrada para que nadie pasara. Cuando las personas empezaron a pedir ayuda médica para los heridos, entonces abrieron el paso. Hubo al menos 12 personas con heridas importantes, sin contar los menores y adultos afectados por los gases lacrimógenos.

Para resumir lo ocurrido ese día, en tanto que el grupo del alcalde atacaba desde el Centro de Volcán por la vía principal, la policía lo hacía en dirección hacia Volcán desde la ciudad de Concepción. Los manifestantes quedaron en medio de los dos ataques, el de la policía con gases, y el del grupo del Alcalde con vehículos, armas, piedras y palos.

Sobre ese día, Damaris Sánchez recordó:

*Sentí mucho dolor por ver en redes sociales a nuestra misma gente enfrentada. Sigue siendo muy triste porque los mismos agricultores que dependen de los indígenas con los que trabajan a diario, se fueron allá y se tiraron piedras los unos a los otros. Ver al alcalde cómo llegó con los agricultores como si fueran delincuentes. En las carpas habían jubilados, niños, mujeres... Voltearon las carpas, demostraron una rabia tan grande... Sacaron una ira que tenían porque quienes estaban manifestándose eran los trabajadores que a diario le daban órdenes en sus fincas, pero allá era otro escenario.*

Desde la perspectiva de Gloria Espinosa, quien estuvo allí el 2 de noviembre:

*El 2 de noviembre llegué como a las 9am al parador fotográfico. Como a las 10am corren la voz de que venía una manifestación pacífica. Había dos cierres antes [del parador], luego el parador y luego el de Los Dragones. Allí había niños, jubilados, personas mayores. Yo me iba a retirar y recorro como un kilómetro y viene este tumulto de gente con dos camiones militares. Se detuvieron y el alcalde les da el go. El recogía las toldas, las tiraba y venía abriendo el paso para que los carros pasaran por encima. Le tiraron esos carros encima a los gnäbes en Los Dragones. Algunos productores vinieron engañados. Ellos dijeron que venían a limpiar. ¿Era una limpieza étnica, acaso? Si le tiras el carro es un arma, eso es tentativa de homicidio. Venían armados con palos y machetes, era un montón de gente. Yo me regreso cuando veo eso porque pensé ‘aquí va a haber muertos’, porque como venían gritando... Otro dijo ‘¿estaban diciendo que éramos PRD? ¡Aquí vienen los PRD y ahora les vamos a sacar la...!’. Yo, como soy trabajadora de salud, tenía que ayudar porque iban a haber heridos. Muchos de los ngäbes eran adolescentes y se enfrentaron. Yo salí tan desmoralizada. ¡Cómo te atacan por ser diferente? Es inhumano.*

Los testimonios coinciden en que el incidente fue planeado por el alcalde con antelación: la reunión en el café el día 1 de noviembre, el rumor de que era una marcha supuestamente pacífica, el llamado de los antidisturbios, la emboscada en Los Dragones, los acompañantes violentos. Incluso un día antes, el alcalde había mandado a buscar la carpa que había dado a la comunidad en apoyo a la protesta al inicio de las manifestaciones.

Después de esto, el alcalde Pitti emitió un decreto en el cual ordenaba que cualquier persona o grupo debía pedir una autorización de la alcaldía antes de protestar, algo inédito y único en Panamá, donde basta con avisar a las autoridades en caso de reunión en todo caso. Esto viola abiertamente el derecho a la protesta consagrado en la Constitución y en los principios de la CIDH.

## REPRESALIAS

### Cierre de cuenta bancaria del Suntracs

En medio de las protestas, el banco estatal Caja de Ahorros envió al Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción y Similares (Suntracs), la nota número 2023 (01-0116) 067 del 13 de noviembre, informándoles el cierre de 17 de las 18 cuentas que tenían en dicho banco. El motivo que adujo la entidad para el cierre de las cuentas fue “por políticas internas y en lo determinado en el Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios”. Luego, entregó los fondos al sindicato en cheques de gerencia.

Dos días después, el 15 de noviembre, el diario **La Estrella de Panamá** publicó una noticia titulada “[Caja de Ahorros cierra cuentas bancarias del Suntracs](#)”, en la que se afirmó que el cierre de las cuentas se hizo por “movimientos sospechosos” de dinero para el presunto “financiamiento de actividades de terrorismo”. Ningún periodista firmó la noticia y en la publicación tampoco se reveló el nombre de la fuente gubernamental que, según el diario, proporcionó la información.

Luego de la notificación del banco y la publicación de la noticia, ningún banco de la plaza aceptó los cheques de gerencia del Suntracs ni aceptó abrir nuevas cuentas al sindicato. El gremio de trabajadores de la construcción solicitó certificaciones a la Unidad de Análisis Financiero de Panamá (UAF) —quien emite las alertas bancarias de transacciones sospechosas—, a la Superintendencia Bancaria de Panamá, a la misma Caja de Ahorros y al Ministerio Público, y al del cierre de las cuentas, no existía ninguna alerta ni investigación en contra del sindicato. Tras 30 años de relaciones con el banco, el Suntracs califica esta medida como “unilateral e ilegal”.

Antonio Vargas, abogado del Suntracs, explicó que antes de octubre de 2023, el sindicato tenía en la Caja de Ahorros solo tres cuentas: una principal, otra más pequeña para gastos regulares y un plazo fijo. Luego, en octubre, el mismo banco les sugirió abrir cuentas para cada una de sus sedes u oficinas, de manera que pudieran manejar sus gastos de forma

independiente. Es por esta razón que abrieron 15 cuentas más, que se alimentaban de los fondos de la cuenta madre: la cuenta madre recibía los fondos que luego se distribuían en cada una de las 15 cuentas que eran representativas de cada oficina que tiene el sindicato en todo el país. La Caja de Ahorros cerró 17 cuentas, según confirmó el jurista. “Paradójicamente no nos cerraron el plazo fijo que vence en el 2024. ¿Cómo cerraste todas las cuentas y te quedas con el plazo fijo si supuestamente hay actividad sospechosa?”, se preguntó el abogado sindical.

El sindicato presentó una [denuncia contra La Estrella de Panamá y la Caja de Ahorros](#), con la intención de dilucidar quién filtró la información y por qué dijeron que fue por “actos de terrorismo”, porque “es una denuncia muy grave” y no tiene ningún sustento, afirma el abogado.

Lo llamativo de este caso es que el cierre de las cuentas se produjo cuando el país ya estaba paralizado por las protestas contra la minería, y el Suntracs era uno de los actores principales de las manifestaciones. Tras la decisión de la Caja de Ahorros y la publicación de la noticia, el sindicato no ha podido encontrar otra entidad bancaria que acepte los cheques de gerencia de la Caja de Ahorros.

Tras esta situación, el sindicato decidió presentar quejas por la situación ante el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, ante el Ministerio de Trabajo panameño, ante la Defensoría del Pueblo, ante la Superintendencia Bancaria de Panamá y contra los directivos del banco, su gerente y la gerente de la sucursal que les cerró las cuentas.

El banco arguye que tiene derecho a escoger a sus clientes como una empresa privada, si bien la Caja de Ahorros es un banco estatal y el servicio bancario, considerado un servicio público, está regulado por el Estado, que además tiene participación a través de los bancos estatales. “Si hubo movimientos sospechosos como ellos dijeron en un principio, debieron poner en alerta a la Unidad de Análisis Financiero, que luego debió avisar al Ministerio Público. Eso es lo que no pasó antes del cierre de las cuentas”.

Posteriormente, ante la constante defensa del sindicato por la falta de denuncias, el Ministerio Público abrió una investigación a inicios de 2024 por supuesto blanqueo de capitales, de la que están defendiéndose aportando pruebas, confirmó el representante legal del gremio.

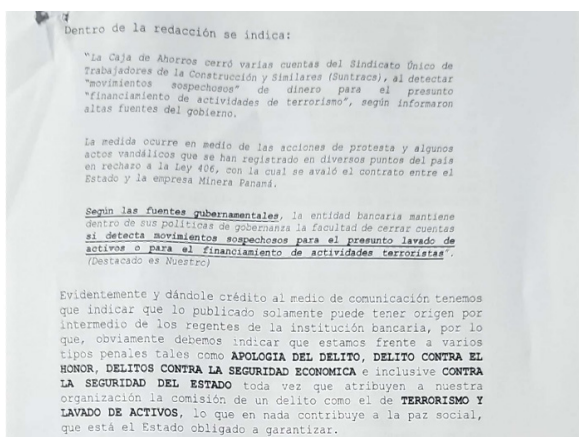
En esa línea, en la [queja que interpusieron al banco](#), indican que siempre entregaron “de manera consistente, permanente y en tiempo oportuno” todas las justificaciones y requerimientos que les hizo el banco sobre la procedencia, el destino y uso de los fondos que manejan para la administración del sindicato a nivel nacional. También aclaran allí que nunca han recibido observaciones o quejas ni verbales ni escritas respecto al manejo de cuentas.

Saúl Méndez, secretario general del Suntracs, [declaró](#) que ni la Fiscalía ni la UAF puede demostrar que hay dinero negro. “Estamos frente a una operación de guerra de nueva generación: una combinación de lawfare (juicios falsos) y mediáticos” alertó en conferencia de prensa el 26 de febrero de 2024.

Cabe destacar que la Caja de Ahorros es un banco del Estado panameño y que, según la ley, los funcionarios solo pueden hacer solo lo que la ley les faculta, a diferencia del resto de los ciudadanos, que pueden hacer todo lo que la ley no les prohíba. Es por esto que el cierre, en opinión del sindicato, es un abuso de autoridad, una extralimitación de funciones y una desviación de poder, según establecen los artículos 17 y 18 de la **Constitución de Panamá**.

“Si se presta un servicio público no se puede ir en contra de una organización sindical que tiene protección en las leyes, en el Código de Trabajo, en los convenios internacionales de libertad sindical y que tiene estatutos reconocidos por las autoridades del país”, advirtió el sindicato. Esta opinión ha sido apoyada por varios sectores sociales de Panamá, entre ellos gremios magisteriales como la Asociación de Profesores de Panamá (ASOPROF) la Central General Autónoma de Trabajadores de Panamá (CGTP), la Confederación de Unidad Sindical Independiente (CONUSI —de la que forma parte el Suntracs— y [la Federación de Asociaciones de Profesionales de Panamá](#) (FEDAP). También recibieron sendas cartas de apoyo por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que también contactó al gobierno panameño para mediar.

Sobre este caso, el superintendente de Bancos, Amauri Castillo, [dijo](#) a medios que “el sindicato ha sido muy beligerante” y que “hay un nivel probablemente de insatisfacción a (sic) la manera como se protestó con respecto a algunos temas, pero bueno, ciertamente creo que es algo que debería resolverse, ojalá más pronto que tarde, pero no tengo realmente una respuesta contundente sobre cómo y quién debe realmente resolver el problema”.



Extracto de la demanda del Suntracs presentada contra la Caja de Ahorros.

Por la declaración del regulador bancario, se puede inferir que el cierre de las cuentas y la negación de otros bancos a aceptar los fondos está relacionada con la participación del sindicato en las protestas en contra del contrato minero 406, en las cuales participaron desde el 20 de octubre de 2023, cuando se aprobó el contrato en tercer debate.

Hasta abril de 2024, el Suntracs seguía sin poder abrir cuentas bancarias. El sindicato interpuso una demanda civil por daños y perjuicios ante la Sala III de la Corte Suprema y presentaron medidas de protección para miembros de la junta directiva ante la CIDH, porque consideran que esta acción es un pase de factura del gobierno por haberse opuesto a la firma del contrato minero. “Esta medida es política, por ejercer el derecho a protestar” concluyen.

El sindicato también denunció al gerente de la Caja de Ahorros por la violación del secreto bancario y a **La Estrella**, por la publicación de la nota que los vincula con actos de terrorismo. La denuncia, sin embargo, no fue aceptada por el Ministerio Público, que sí aceptó la querrela penal contra 21 personas de Tierras Altas, la mayoría de ellas activistas ambientales.

El sindicato también enfrenta la investigación por presunto lavado de dinero iniciada por el Ministerio Público a inicios de 2024. A nivel internacional han presentado una queja ante el Comité Sindical de la OIT, y el caso también fue incluido en la agenda de la plenaria de la OIT, a llevarse a cabo en junio de 2024.

### **Retención de salarios a maestros mientras estaban en huelga**

El gobierno panameño [retuvo el salario de 17,495 docentes](#) de escuelas públicas que estaban en huelga protestando en contra del contrato minero. El gobierno advirtió a los docentes que retornaran a las clases en noviembre, pero estos se mantuvieron en huelga hasta que se declaró la inconstitucionalidad del contrato.

Luis Sánchez, representante de la Asociación de Educadores Veraguenses (AEVE), detalló que el 20 de octubre conversaron con otros gremios magisteriales como la Asociación de Profesores de Panamá (ASOPROF), la Asociación Movimiento Gremialista de Educadores de la República de Panamá (ASOMOGRERP) y la Asociación de Maestros Independientes de Panamá (AMIA), y tomaron la decisión de realizar un paro de 48 horas desde el 23 de octubre. Como las clases fueron suspendidas por varios días por el Ministerio de Educación, los días efectivos de huelga sumaron 16. Aun así, el gobierno retuvo el salario de los docentes correspondiente a la segunda quincena de noviembre de 2023 para disuadir a los docentes de las protestas.

La negociación del acuerdo de fin de huelga demoró 17 horas y fue firmado en la madrugada del 2 de diciembre. Los docentes no aceptaron extender los días de clase ni trabajar sábados, sus salarios serían devueltos y se creó una instancia para dar seguimiento a los familiares de los docentes que murieron en las protestas.

Los salarios [fueron pagados eventualmente](#) a los docentes tras el acuerdo de finalización de huelga. AEVE envió consultas al Meduca para dilucidar quién dio la orden de la retención, ya que es una medida “ilegal” en medio de huelga, según las leyes laborales.

## Despidos de comunicadores

Al menos dos comunicadores fueron despedidos en el contexto de las protestas mineras, sin que la razón dada por el medio haya sido directamente esa. La versión de las víctimas y las circunstancias de su despido confirmarían que sí se relacionan con la participación en las protestas.

- **Doralis Mela:** Conductora de un programa de cultura de la Corporación Medcom, declaró que fue despedida por protestar de manera beligerante tanto en las marchas como en sus redes en contra de la minería y del contrato minero. El canal no lo afirmó ni lo negó.
- **José Escobar:** Periodista de larga trayectoria que participó en varios programas en la Corporación Medcom, entre ellos uno radial en que cuestionó fuertemente a los 45 diputados que aprobaron el contrato minero con 25 inconstitucionalidades. Al día siguiente, el canal le informó que se cancelaba el programa, pero seguiría como presentador de noticias. Cuando emprendió otro programa de radio, fue despedido de Medcom tras 38 años de servicio. La razón no fue confirmada ni negada por el canal, pero por el desarrollo de los acontecimientos, el mismo comunicador dijo intuir que su dura crítica contra los diputados habría sido la razón del despido.



Protesta nacional en Panamá. (Crédito: Olmedo Carrasquilla Aguila, Colectivo Voces Ecológicas y Radio Temblor Internacional)

## RACISMO Y VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN INDÍGENA

Los testimonios son consistentes y reiterados: durante las protestas se hizo evidente, una vez más, el racismo institucionalizado que prevalece en el país: se reprimió y se criminalizó a los indígenas, especialmente a los ngäbes y buglés, quienes participaron en varias protestas y puntos de cierre en la provincia de Chiriquí y de Veraguas. Aquí habría que precisar que la Comarca Ngäbe-Buglé comprende parte de los territorios de estas provincias.

Los testimonios recogidos de primera mano para este informe dan cuenta de un claro racismo y discriminación por parte de la Fuerza Pública de Panamá, que sería el reflejo de un racismo estructural mayor que existe en el Estado, y que ha sido ampliamente denunciado en Panamá por grupos indígenas, activistas de DDHH, cientistas sociales y organismos varios.

Luis Sánchez, de A EVE, explicó que, de 20 detenidos en Santiago durante las protestas, la mayoría era indígena. “Era una manera racista. Eso se vio clarito. De 20 detenidos, 17 eran originarios. Mire en Tierras Altas cómo los reprimieron, a los que les trabajan la tierra y explotan”.

Conzuelo, ella misma indígena gnäbe y que vivió en Santiago durante las protestas, sintió que “los policías tenían una rabia contra los jóvenes y los originarios porque estábamos unidos y nunca pudieron sacarnos de ahí. Quizás eso les afectó psicológicamente, porque no se esperaron esa resistencia. Eran muy agresivos y violentos”. Mientras estaba grabando con su gafete de prensa para el Movimiento Panamá Vale Más Minería, un oficial le roció gas pimienta directamente en el rostro. “Eso es para que aprendas”, le dijo luego.

En el cuartel de Santiago, los originarios recibían insultos, les decían que por qué no estaban en las fincas trabajando, que deberían buscar un nivel de vida alto, les pegaban en la cabeza, los maltrataron. Incluso en la represión menospreciaron a las mujeres, diciéndoles que se fueran a atender a los maridos, el hogar, según contó Conzuelo.

Otro incidente de racismo se dio el 1 de noviembre en Paso Ancho, Chiriquí, cuando productores de Tierras Altas llegaron al punto de cierre donde había mayoría indígena con dos [camiones ‘reos’](#) militares, usados en la provincia para sacar madera y hacer trabajos agrícolas con la intención de abrir con ellos el punto de protesta. Los camiones [iban cargados de zanahorias y repollos](#), y los tiraron en el lugar. De acuerdo con Jonathan González Quiel, los productores gritaron toda clase de expresiones racistas en contra de los indígenas, los insultaron y los golpearon.

Damaris Sánchez, una de las querelladas por la Cámara de Turismo de Tierras Altas, confirma la situación. “Ese día [2 de noviembre, día de la represión en Los Dragones] sacó lo peor de la gente o lo que realmente piensan. Y más que todo reflejó esa lucha de reivindicación de derechos laborales de los indígenas que son los que trabajan en las fincas productoras de



Tierras Altas". La ira de los agricultores y del alcalde de Tierras Altas estaría potenciada por el hecho de que ese día, en las protestas, los patrones de la finca estaban en el mismo plano que los trabajadores y no podían ordenarles que abrieran la carretera, sino que la consigna en el medio de la protesta, en la calle fue "aquí el pueblo manda", explicó Sánchez.

El abogado Castañeda amplió el lente y atribuyó a la policía una "línea de aterrorizar a los jóvenes, a obreros de la construcción y a los indígenas. Es una política de terror estatal", al tiempo que explicó que los mensajes del sector privado empresarial, de los medios de comunicación y otras estructuras de poder corporativo también se alinearon para atacar a estos tres grupos.

## INFILTRADOS Y OPERACIONES DE FALSA BANDERA

Conzuelo comentó que constantemente recibían amenazas de infiltrados en las protestas. Contó cómo la amenazaron con una navaja mientras hacía una transmisión en vivo; le dijeron: "Te vas...sabemos dónde vives, con quién vives. Yo estaba con mi carné de prensa".

En Tierras Altas "hubo mano política tanto de oposición como de gobierno para causar desprestigio a la protesta, y los grupos de poder terminaron querellando a los que protestan sin ningún tipo de violencia" analizó Castañeda, para quien los asesinatos de Chame se asemejan a una operación de falsa bandera, es decir, una acción que ejecuta otro que se lleva la culpa, pero que en verdad fue ejecutado por el sector que se oponía a las protestas.

"Pudo ser para debilitar o romper la unidad", señaló el jurista, a propósito del diagnóstico de Medicina Legal sobre Darlington, declarado plenamente consciente de sus actos. "La persona sacó el arma con premeditación, intención, alevosía, saña y sevicia, con toda la intención y con maldad, lo que, sumado a su pasado criminal, es por lo menos cuestionable el motivo". En el video de su captura se puede ver que la unidad policial apenas dice 'debemos ponerle las esposas' cuando Darlington entra al carro patrulla, cuando normalmente se ponen inmediatamente se captura al sospechoso.

En las marchas de Panamá también hubo infiltrados, de los que se supo a través de las redes sociales. En una marcha que llegó a los predios de la Presidencia, [un individuo sacó un arma](#) y lanzó tiros al aire, teniendo unidades policiales cerca.

## DISCURSOS DE ODIOS Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA DESDE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN<sup>11</sup>

Para este informe se hizo un análisis aproximativo de la cobertura que, durante el mes de noviembre de 2023, realizaron los dos principales diarios del país: **La Prensa** y **La Estrella de Panamá**.

En total se analizaron 86 noticias, 50 publicadas en la versión web de **La Prensa** y 36 en la versión impresa de **La Estrella de Panamá**. Esto se hizo así dada la imposibilidad de hacer búsquedas por fechas en la versión *web* de **La Estrella**.

El propósito de esta revisión fue, en primera instancia, determinar las fuentes principales de las noticias y los enfoques seleccionados para la cobertura. La segunda, realizar un análisis crítico del discurso informativo utilizado en noviembre de 2023, período altamente conflictivo de la protesta anti minera.

Si partimos de la idea de la política como un ejercicio amplio de acciones realizadas por los ciudadanos y las instituciones que forman parte de una sociedad; y de que los medios de comunicación, como instituciones humanas y sociales, juegan un papel político —y no solamente informativo, bajo la mítica noción de la imparcialidad y la objetividad—, es posible efectuar un análisis crítico de los contenidos publicados en el periodo mencionado, para determinar si el discurso mediático utilizado buscó “condicionar, dirigir o controlar, siempre de manera parcial, la actividad política de segmentos de la población, aprovechando desigualdades de poder que se traducen en condiciones desiguales de acceso y control sobre géneros y contextos de producción del discurso”<sup>12</sup>.

Tal como explica Benjamín (p. 91), más allá de la creencia sobre el contenido de verdad, lo que debe estar claro es que, quien se expresa, “reproduce conocimientos, ideologías y actitudes que condicionan prácticas políticas”, y esas prácticas inciden en lo material. En el caso del conflicto minero, como ya se ha mencionado, los discursos enfrentados eran los de aquellos sectores que defienden la noción de la naturaleza como un todo relacionado y la necesidad de replantearse las concepciones dominantes de progreso (y por ello, opuestos a la actividad minera); y aquellos que defienden la minería como pilar para el crecimiento económico del país, fundamentados en la noción capitalista de la acumulación. En medio de estos opuestos surgió también el discurso enclave/soberanía, que no necesariamente implica una nueva conciencia ambiental sino, sobre todo, la defensa de la integridad territorial.

Como primera conclusión del análisis aproximativo habría que decir que, de las 86 noticias revisadas, la mayoría tuvo como fuentes a funcionarios o comunicados del gobierno,

---

11 Este apartado tiene como única autora a Ana Teresa Benjamín.

12 Benjamín M. Ramón H. (2020). La política en el discurso. Construcciones discursivas de las élites panameñas en la posinvasión. Instituto de Estudios Democráticos (INED). Tribunal Electoral de Panamá.

representantes del sector empresarial y a la minera (60% **La Prensa**, 63.8% **La Estrella**). Buena parte de los enfoques, por su parte, giraron alrededor del argumento de las “pérdidas económicas” ocasionadas por el bloqueo de calles en todo el país, el “secuestro” de la población o el “derecho al libre tránsito” (40% **La Prensa**, 30.5% **La Estrella**). Por extraño que parezca —dado que se trató de un hecho con alta participación social y popular— las voces de los manifestantes se escucharon pocas veces y, en el caso de **La Prensa**, se repite con más frecuencia de la deseada la publicación de notas sin fuentes claramente identificables o con una sola fuente, en general del sector oficial.

La docente e investigadora de la comunicación social, Claudia Figueroa Pino, ha llamado la atención sobre cómo las empresas mediáticas inciden en la determinación de los temas catalogados como prioritarios, “mediante la jerarquización del orden de aparición de las noticias, el tiempo que se les dedica en radio o televisión o el espacio que se les brinda en los periódicos”<sup>13</sup>.

Llamada Teoría de la Agenda Setting, Figueroa Pino destaca que, en escenarios de conflicto, “los enfoques que construyen los medios pueden afectar significativamente la forma en la que se desarrolla y cierra” (p.52), y en este sentido compartiremos algunos ejemplos:

1. El 22 de noviembre de 2023, el diario **La Prensa** publicó una noticia cuya fuente fue el Ministerio de Salud, en la que se informó que en todo el país se habían perdido “unas 285 mil citas médicas”. El titular fue el siguiente: [“Unas 285 mil citas médicas perdidas en el Minsa y en la CSS a causa de los cierres”](#).
2. El mismo 22 de noviembre, otra nota publicada en el mismo diario se tituló de la siguiente manera: [“Presentan querrela penal contra líderes de bloqueos y cierres en Tierras Altas”](#). La fuente de la noticia fueron los querellantes. No se consultó a las personas querelladas, aunque sí se publicaron los nombres de los demandados.
3. El 21 de noviembre, y a propósito de las protestas en Tierras Altas, provincia de Chiriquí, el titular de **La Prensa** fue el siguiente: [“La interrogante en Chiriquí: ¿A quién protege el gobierno, a la anarquía o a los que quieren trabajar?”](#).
4. El 19 de noviembre, el titular de **La Prensa** hizo alusión al “secuestro” con el siguiente titular: [“Estamos secuestrados, el clamor de los habitantes de Chiriquí y Bocas del Toro”](#).

---

13 Figueroa Pino, Claudia (2022). “Cuando las voces del pueblo fueron transmitidas. O sobre los días en que se rompió la agenda mediática”. *Contra el “consenso”. Reflexiones sobre la desigualdad, el discurso anti-democrático y la subjetividad mediática en Panamá*. Babilonia Editores, p. 50. Ciudad de Panamá.

Como ya se comentó, uno de los enfoques de la cobertura de los dos diarios fue “el derecho al libre tránsito” o a la libre circulación, derechos que, de acuerdo con las fuentes que consultaron, estaban siendo vulnerados por la ola de protestas contra la minería. En coherencia con este enfoque, se publicaron de manera sistemática noticias relacionadas con los puntos bloqueados a lo largo de la carretera Interamericana, y los efectos que esos cierres tenían, por ejemplo, en la atención de salud de los ciudadanos en las distintas dependencias públicas del país.

El caso de Tierras Altas es emblemático, porque el cierre en la provincia fue casi total, con bloqueos desde su zona oriental Este apartado tiene como única autora a Ana Teresa Benjamín —en el área comarcal—; hasta en los sectores montañosos, donde los indígenas constituyen la mano de obra mayoritaria en las fincas de cultivo de vegetales y hortalizas. En esta zona montañosa también existen varias organizaciones y activistas ambientales con décadas de trabajo contra el extractivismo hidroeléctrico y minero.

Si decimos emblemático es, también, porque fue en esa zona del país donde el conflicto social llegó a niveles de violencia entre su propia población: entre quienes insistían en mantener los cierres y los que reclamaban la apertura. [El propio alcalde de Tierras Altas](#) fue protagonista principal del conflicto, como ya se ha explicado más arriba, cuando suscribió la versión del secuestro que se utilizó desde los sectores empresariales y medios de comunicación, y encabezó una turba de productores que abrieron a la fuerza los puntos bloqueados por los manifestantes.

Por otra parte, es innegable que los cierres afectaron el suministro en la provincia de gas de cocina y de gasolina, y que la imposibilidad de sacar los productos cultivados en la región afectó de forma importante los ingresos de los agricultores, provocando, a su vez, desabastecimiento de productos frescos en la capital del país.

En el caso de **La Estrella** compartiremos los siguientes ejemplos:

1. El 19 de noviembre, el diario más antiguo del país publicó una noticia con el siguiente titular: [“Protestas en Panamá tienen impacto en Centroamérica”](#).
2. El 11 de noviembre, en coherencia con el enfoque de pérdidas económicas, el titular de una noticia fue: [“Empresas reportan quiebras y cierres a la Cciap”](#).
3. El 5 de noviembre, otro titular con la misma tónica: [“Gobierno y empresarios solicitan apertura de vías, organizaciones sociales insisten en los cierres”](#).

Desde el análisis crítico, la insistencia en el enfoque de las pérdidas económicas levanta suspicacias, porque de forma paralela se manejó el discurso del secuestro y se criminalizó la protesta social. Aunque desde la perspectiva periodística es perfectamente válido elegir uno u otro enfoque, la crítica estriba en el hecho de que “la comunicación, como derecho humano (...) tiene que garantizar el equilibrio de la palabra y la equidad y pluralidad de los discursos”. (Figueroa Pino, p. 53).

A favor de la cobertura de **La Estrella** puede decirse que casi todas las notas revisadas y analizadas tenían al menos dos fuentes, el mínimo establecido para procurar equilibrio informativo.

Desde el punto de vista de los derechos humanos, el análisis aproximativo de la cobertura efectuada en ambos diarios durante el mes de noviembre de 2023 permite concluir que, al elegir ciertos enfoques sin el contrapeso ni el cuestionamiento adecuado, y al utilizar términos como “secuestro”, “anarquía” y hasta “terrorismo” para referirse a las protestas y a los manifestantes, se contribuyó a la estigmatización de la protesta y a la vulneración de varios de los derechos establecidos por la CIDH, listados en las páginas 10, 11, 12 y 13 del presente informe.

La animosidad en las manifestaciones y la posibilidad de obtener información a través de las redes sociales — de cuentas vinculadas históricamente con la lucha anti minera o surgidas como alternativa a la información *mainstream* — provocó también el ataque a varios periodistas que cubrían los hechos y que, al ser detectados por los manifestantes, les dificultaban o impedían la emisión en vivo, al considerarlos emisarios de los medios que estigmatizan la protesta social.

### Aproximación analítica de contenido

Cobertura protestas mineras diarios La Prensa y La Estrella  
1 al 30 de noviembre de 2023

La Prensa web	Tipo de fuentes	La Estrella impreso
50 noticias		36 noticias
15	Fuentes oficiales	7
13	Sector empresarial y clubes cívicos	10
4	Manifestantes	9
6	Corte Suprema de Justicia	2
2	Empresa minera	6
10	Otros (iglesias, ongs, sin fuente identificable)	2
60%	Fuentes oficiales, sector empresarial y minera	63.8%
<b>Principales enfoques</b>		
5	Pérdidas económicas	7
15	“Secuestro”/derecho a libre tránsito	4
40%		30.5%



Protesta nacional en Panamá. (Crédito: Olmedo Carrasquilla Aguilu, Colectivo Voces Ecológicas y Radio Temblor Internacional)

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Entre octubre y noviembre de 2023, en Panamá se produjeron protestas masivas en todo el país, como consecuencia de la negociación opaca y la aprobación rápida de un contrato con la empresa Minera Panamá, filial de la canadiense First Quantum Minerals, que vulneraba 25 artículos de la Constitución del país, tal como determinó el fallo de la Corte Suprema de Justicia del 27 de noviembre de 2023.
- Durante las manifestaciones, el gobierno vulneró los derechos humanos de la población. Los reportes de heridos por balas de goma, por los efectos de gases lacrimógenos (vencidos, además), las detenciones arbitrarias, las judicializaciones, los discursos de odio y las políticas de criminalización de la protesta sugieren que desde el Estado se ha adoptado una posición que contradice los acuerdos internacionales sobre el derecho a la protesta. Los muertos y personas que perdieron la visión total o parcialmente demuestran que el Estado no cumplió con su deber de proteger a la población.
- Hay derechos interconectados con la protesta social, como los de reunión, asociación, la libertad de expresión, el derecho a la libertad sindical, la asociación sindical y el derecho a huelga incluso en formas irregulares o atípicas. Siendo así, la protesta social “comprende un conjunto de derechos humanos fundamentales” reconocidos tanto en los instrumentos internacionales como en los diversos textos constitucionales. El derecho a la protesta,

entonces, implica el ejercicio colectivo de todos estos derechos. En el caso de las protestas anti mineras en Panamá, el Estado demostró que desatiende estos derechos.

- La declaración de Panamá como “país minero” por sucesivos gobiernos y por diversos gremios empresariales, aún con la oposición demostrada desde diversos sectores sociales y populares, demuestra que no existe una real apertura al diálogo. En este sentido, valdría la pena una reflexión sincera sobre la democracia construida en el país luego de la invasión de Estados Unidos a Panamá de diciembre de 1989.
- Las protestas anti mineras reflejan al menos dos visiones de desarrollo de país: la de aquellos sectores que defienden la noción de la naturaleza como un todo relacionado y la necesidad de replantearse las concepciones dominantes de progreso; y la de aquellos que defienden la minería como pilar para el crecimiento económico, fundamentados en la noción capitalista de la acumulación. El reto para encontrar un camino que satisfaga a las partes está planteado.
- El caso que enfrenta el Sindicato Único de Trabajadores de la Construcción y Similares (Suntracs), relacionado con el cierre de sus cuentas bancarias en medio de su participación en las protestas anti mineras, hace un llamado a la reflexión sobre el derecho de organización y libertad sindical. Las autoridades tienen ahora el compromiso de demostrar las acusaciones tras la apertura de la investigación por parte del Ministerio Público, varios meses después del cierre de las referidas cuentas.
- La Defensoría del Pueblo no demostró la independencia necesaria para servir como equilibrio a los posibles excesos del Ejecutivo y del Ministerio Público. Lo mismo puede decirse de algunos organismos internacionales que se conformaron con las versiones oficiales de las protestas.
- Los medios de comunicación y los periodistas tienen un papel social que cumplir: brindar información equilibrada, lo más apegada a los hechos. En este sentido se impone un periodismo que cumpla con el ejercicio ético de la profesión, lo que implica formas de trabajo suficientes para asegurarse una buena recolección de datos, la consulta de un mínimo de dos fuentes y la verificación de las versiones y hechos.